

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LES CORTS VALENCIANES.

EXPEDIENTE CV-RI-2024/01

DATOS GENERALES

- **PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO
- **TRAMITACIÓN:** ORDINARIA-ANTICIPADA
- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** MESA DE LES CORTS VALENCIANES
- **PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.cortsvalencianes.es>
- **SERVICIO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE:** RÉGIMEN INTERIOR.
- **DATOS DE CONTACTO:**
 - o Teléfono 963 188 000
 - o Correo electrónico jhernandiz@corts.es
- **OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA.
- **VALOR ESTIMADO:** 38.355,30 Euros.
- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS AÑOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025, CON POSIBILIDAD DE PRORROGA DE UN AÑO MÁS.
- **REFERENCIA EXPEDIENTE DEL CONTRATO:** CV-RI-2024/01.
- **LA PRESENTE CONTRATACIÓN HA SIDO AUTORIZADA CON CARÁCTER PREVIO POR:** LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA __ DE _____ DE 2024.
- **EL PRESENTE PLIEGO HA SIDO INFORMADO FAVORABLEMENTE POR:** LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LES CORTS VALENCIANES EN FECHA __ DE _____ DE 2024.

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL CONTRATO	4
3. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO	5
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	7
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	7
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO	8
8. PRECIO DEL CONTRATO	9
9. REVISIÓN DE PRECIOS	9

II. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.

10. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO	10
11. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS Y ACUERDOS DICTADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA	10

III. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12. PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN	11
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	11
13. A. LOTE 1. SERVICIOS POSTALES	12
13. A.1. CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO	12
13. A.2. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA	13
13. B. LOTE 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA/PAQUETERÍA	15
13. B.1. PRECIO	15
14. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	16
14.1. Reglas generales para participar.	16
14.2. Registro general de empresas prestadoras de servicios postales y autorización administrativa singular.	18
14.3. Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.	19
15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	19
16. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	19
17. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	19
17.1. Documentación administrativa	20
17.2. Proposición económica y autoevaluación de los criterios cualitativos cuya valoración es automática.	20
17.2. A. LOTE 1. Servicios Postales	20
17.2. B. LOTE 2. Servicios de mensajería/paquetería.	21
17.3. Sumisión a los Juzgados y Tribunales españoles.	21
17.4. Grupo empresarial.	21
17.5. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal	21
17.6. Adscripción de medios materiales para el lote 1.	21
17.7. Adscripción de medios materiales para el lote 2.	22
18. GARANTÍA PROVISIONAL	23

IV. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

19. MESA DE CONTRATACIÓN	23
20. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES	24
20.1. Calificación de la documentación presentada	24
20.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados	25
20.3. Propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación	26

V. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.	27
21.1. Acreditación de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación.	27
21.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera.	28

21.3. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.....	29
21.4. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público	29
21.5. Certificado de inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales y autorización administrativa singular.	29
21.6. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	30
21.7. Póliza de seguro de responsabilidad civil.	30
21.8. Garantía definitiva.....	30
21.9. Alta de terceros.	31
21.10. Plan de gestión.....	31
22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	31
22.1. Adjudicación del contrato.	31
22.2. Resolución y notificación de la adjudicación.....	31
22.3. Formalización del contrato.....	32

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. EJECUCION DEL CONTRATO.....	33
24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	33
25. OBLIGACIONES MÍNIMAS DE CARÁCTER ESENCIAL DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, EN ESPECIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE TRANSPARENCIA.	34
26. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN MATERIA DE PERSONAL.....	35
27. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	37
28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.	38
29. SUBCONTRATACIÓN.....	38
30. CONFIDENCIALIDAD.....	38
31. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.	39
32. PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA	41
33. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	42
34. EJECUCIÓN DEFECTUOSA E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.....	43
34.1. Penalidades del lote 1. Servicios Postales	44
34.2. Penalidades del lote 2. Servicio de mensajería/paquetería	46

VII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

35. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	47
----------------------------------	----

ANEXOS

ANEXO I. LOTE 1. SERVICIOS POSTALES. PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS DE LICITACIÓN	49
ANEXO II. LOTE 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA. PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS DE LICITACIÓN.....	51
ANEXO III. LOTE 1. SERVICIOS POSTALES. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	52
ANEXO IV. AUTOEVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA	54
ANEXO V. LOTE 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	56
ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	57
ANEXO VII. FORMULARIO DE DATOS DEL LICITADOR	60
ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO.	61
ANEXO IX. SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.....	62
ANEXO X. DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL.....	63
ANEXO XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....	64
ANEXO XII. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	65
ANEXO XIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA SOBRE UBICACIÓN DE SERVIDORES.....	66
ANEXO XIV. FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	68
ANEXO XV. DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES. LOTE 1	71
ANEXO XVI. DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES. LOTE 2	72
ANEXO XVII. ALTA DE TERCEROS Y COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS	73
ANEXO XVIII. INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA. PLATAFORMA VORTAL.....	74

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LES CORTS VALENCIANES.

(EXPEDIENTE CV-RI-2024/01)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1. El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en lo sucesivo) comprende la contratación de los servicios postales (Lote 1) y de mensajería/paquetería (Lote 2) para la Administración de les Corts Valencianes, contenidos en cada uno de los dos lotes que se indican en la cláusula 3, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

2. En lo referente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), atendiendo a los códigos de la plataforma de contratación del sector público, la codificación de los servicios objeto del presente contrato son: 64110000 (servicios postales) y 64113000 (servicios postales relacionados con paquetes).

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1. Este PCAP tiene como finalidad regular la contratación de los servicios postales y de mensajería/paquetería necesarios para el envío de documentos y paquetería con el objetivo de racionalizar los gastos, conseguir buenos precios de mercado y dar una mayor agilidad a la Administración parlamentaria de Les Corts Valencianes.

2. La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con esta contratación de los servicios postales regulados en el presente pliego, son el mero cumplimiento y realización de los fines institucionales atribuidos a la Administración parlamentaria de Les Corts, ya que la prestación de los servicios postales es una actividad imprescindible para la correcta función administrativa que se desempeña en cualquier institución parlamentaria, adecuando la actuación de la misma a la legalidad vigente; y dado que esta Administración parlamentaria no dispone de medios propios para realizar la mencionada prestación de servicios postales resulta necesaria su contratación.

3. La necesidad e idoneidad de la presente contratación, de acuerdo con lo previsto en el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en lo sucesivo), viene avalada en lo relativo a los servicios postales por la obligación exigida a las Administraciones Públicas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 40 y siguientes, de notificar los actos y resoluciones administrativas que afecten a los derechos e intereses de los ciudadanos, así como la obligación de dejar constancia en el expediente de la recepción de la notificación, de la fecha, identidad y contenido del acto notificado; todo ello de acuerdo con los principios de veracidad y fehaciencia previstos en el artículo 22.4 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

4. En consecuencia, los servicios postales objeto del contrato (lote 1) deben prestarse por operadores que garanticen el cumplimiento exhaustivo de la normativa citada y, además, que los citados servicios postales se presten a los precios más competitivos del mercado, fomentando la libre concurrencia entre los operadores postales debidamente autorizados, siempre que dichos operadores garanticen el cumplimiento de los principios legales de veracidad y fehaciencia citados.

5. Respecto al servicio de mensajería/paquetería (lote 2), éste ha de considerarse como un servicio auxiliar al anterior, pero a su vez imprescindible para el adecuado funcionamiento de la Administración parlamentaria de Les Corts Valencianes, ya que mediante este servicio de mensajería se consigue el envío y recepción de correspondencia y documentos de manera más rápida y ágil a la facilitada de forma ordinaria por los servicios postales, sobre todo en las comunicaciones con los órganos jurisdiccionales; lo que conlleva la necesidad de su contratación con las máximas garantías y, permitiendo conseguir, tras la agregación de la demanda, las mejores condiciones y precios para esta Administración parlamentaria.

6. El Contrato tiene, por tanto, una doble finalidad, por un lado, determinar las condiciones de prestación de los servicios postales, incluidos los servicios online así como del servicio de mensajería/paquetería, fijando los precios unitarios de cada uno de los diferentes productos; y por otro lado, seleccionar a la mejor empresa que tendrá que prestar los servicios que comprende cada uno de los lotes en que se divide este contrato; favoreciendo con ello la competencia entre licitadores, al separar los servicios en lotes distintos y al permitir que se presenten todos los operadores postales que actúan en el mercado sin ninguna limitación y en condiciones de igualdad, siempre que sean capaces de prestar los servicios ofertados en las condiciones y requisitos que se definen en estos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, la naturaleza y el objeto del presente contrato permiten su división en los dos lotes siguientes:

Lote 1. Servicios postales. Envío de documentos: Recogida, gestión y entrega de cartas, certificados, notificaciones, burofax, paquetes postales, envíos de publicaciones y libros, así como otras clases de envíos postales no mencionados anteriormente.

Según el artículo 2 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, *“los servicios postales son servicios de interés económico general que se prestan en régimen de libre competencia”*, de modo que este contrato está basado en los principios legales de fomento de la concurrencia y libre competencia entre los operadores postales.

Los servicios postales incluidos en este lote 1 serán los universales definidos por el artículo 21 de la Ley 43/2010, según el cual, *“se incluyen en el ámbito del Servicio Postal Universal las actividades de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos postales nacionales y transfronterizos en régimen ordinario de:*

- a) *Cartas y tarjetas postales que contengan comunicaciones escritas en cualquier soporte de hasta dos kilogramos de peso.*
- b) *Paquetes postales, con o sin valor comercial, de hasta veinte kilogramos de peso”*

Los envíos de cartas certificadas con prueba de entrega electrónica a la persona destinataria deben cumplir con las condiciones previstas en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; garantizando los principios de veracidad y fehaciencia previstos en el artículo 22.4 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

El servicio de notificaciones y el de burofax consisten en la notificación de documentos bajo firma del destinatario, con plena validez jurídica, utilizando una plataforma electrónica vía web entre la empresa adjudicataria y la Administración parlamentaria contratante. Para ello, la Administración contratante enviará a la empresa adjudicataria en formato electrónico el documento que se quiera notificar al interesado y la empresa adjudicataria deberá imprimir el documento y proceder al envío al destinatario cumpliendo igualmente, con las condiciones previstas en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; garantizando igualmente los principios de veracidad y fehaciencia previstos en el artículo 22.4 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

La prestación de los servicios postales se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este Contrato.

Lote 2. Servicio de mensajería/paquetería: Envío y recogida de documentación y paquetería urgente entre entidades públicas de ámbito local, provincial y nacional, así como entre los órganos jurisdiccionales de ámbito provincial y nacional.

La utilización del servicio de mensajería/paquetería se determina para aquellos supuestos en los que la urgencia del envío no permita utilizar los servicios postales definidos en el lote 1.

La prestación del servicio de mensajería/paquetería se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

2. Cada lote deberá ser adjudicado a un solo contratista, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en este PCAP; si bien, los licitadores podrán presentarse a los lotes que tengan por conveniente.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1. El órgano de contratación es la Mesa de Les Corts Valencianes, siendo el departamento de la Administración parlamentaria que tramita el expediente la sección de Régimen Interior.

2. El acceso público al Perfil del contratante de Les Corts, se efectuará a través de la página <http://www.cortsvalencianes.es> o, directamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

1. El plazo de vigencia del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, será de dos años a partir del próximo día 1 de enero de 2025, pudiendo realizarse una única prórroga de un año.

De acuerdo con el apartado segundo del artículo 29 del mismo texto legal, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso, la prórroga podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga deberá formalizarse mediante un documento contractual al efecto, y para ello el órgano de contratación, con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización de la vigencia inicial del contrato comunicará a la empresa adjudicataria la voluntad de llevar a cabo la prórroga correspondiente o de dar por finalizada la vigencia del contrato.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

1. El presupuesto base de licitación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a **veintiocho mil cuatrocientos sesenta y siete euros con veintiséis céntimos de euro (28.467,26 €)**, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, sólo se repercutirá el IVA en los servicios no incluidos en el servicio postal universal.

3. Este presupuesto base de licitación se ha determinado tomando en consideración el coste anual de los servicios que constituyen su objeto (lote 1 servicios postales: 11.770,63 Euros + lote 2 servicios de mensajería/paquetería: 2.463,00 Euros) y la duración inicial del contrato (dos años), constituyendo el límite máximo de gasto al que puede comprometerse el órgano de contratación. Siendo por tanto el presupuesto base de licitación del lote 1 (servicios postales) de 23.541,26 Euros y el del lote 2 (servicios de mensajería/paquetería) de 4.926,00 Euros.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el desglose del presupuesto base de licitación, así como para establecer los precios unitarios para los distintos servicios objeto del contrato, se ha tomado

AM 788/XI

como referencia los precedentes de las tarifas públicas oficiales de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. correspondientes al año 2024, considerándose que los mismos se estiman ajustados a los precios habituales de mercado, y que en dichos precios están incluidos tanto el beneficio empresarial como todos los gastos generales, de personal, seguros, transportes, materiales, aplicaciones informáticas, gastos de comprobación, gestión del gasto, todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, así como el resto de costes directos e indirectos y aquellos otros gastos eventuales que se pudieran derivar en la ejecución del presente contrato, de tal forma que la Administración parlamentaria de Les Corts quedará libre de cualquier otro pago adicional, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuyo importe se indicará en la factura de forma independiente.

5. Con arreglo a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público, el presupuesto de licitación constituye el importe máximo que la Administración parlamentaria de Les Corts invertirá durante el periodo inicial de duración del contrato, a los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario, no asumiendo la Administración parlamentaria de Les Corts el compromiso de alcanzar dicho importe. Por todo ello, les Corts Valencianes no se comprometen a contratar con la empresa o empresas adjudicatarias una cantidad determinada de los servicios contemplados en los dos lotes anteriormente citados, por estar subordinada su prestación a las necesidades de la propia Administración parlamentaria, sin que el contratista pueda exigir prestaciones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de servicio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

1. El valor estimado del contrato asciende a **treinta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos de euro (38.355,30 €)**. Este valor ha sido calculado conforme a las especificaciones indicadas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo el importe de la duración inicial del contrato, cualquier forma de opción eventual, primas o pagos a los candidatos o licitadores, las eventuales prórrogas y modificaciones, así como el resto de los conceptos previstos en el citado artículo, todo ello sin incluir el impuesto sobre el valor añadido.

2. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en los documentos contables que obran en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 190.111.22202 “Gastos en comunicaciones postales y telegráficas” y 190.111.22205 “Gastos en comunicaciones urgentes y mensajería”.

3. El cuadro para la determinación del valor estimado es el siguiente:

PERIODO	IMPORTE LOTE 1 (IVA excluido)	IMPORTE LOTE 2 (IVA excluido)
Primera Anualidad (año 2025)	10.749,40 €	2.035,70 €
Segunda Anualidad (año 2026)	10.749,40 €	2.035,70 €
1ª y única prórroga (año 2027)	10.749,40 €	2.035,70 €
TOTAL	32.248,20 €	6.107,10 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	38.355,30 €	

4. A tal efecto se ha realizado la retención de crédito correspondiente, expidiéndose los siguientes documentos contables:

PERIODO/ANUALIDAD	Nº LOTE	NUMERO DE OPERACIÓN	FECHA	CUANTÍA IVA INCLUIDO
Desde 01/01/2025 al 31/12/2025	Lote 1	12024000002604	18/06/2024	11.770,63 €
Desde 01/01/2025 al 31/12/2025	Lote 2	12024000002605	18/06/2024	2.463,00 €
Desde 01/01/2026 al 31/12/2026	Lote 1	12024000002604	18/06/2024	11.770,63 €
Desde 01/01/2026 al 31/12/2026	Lote 2	12024000002605	18/06/2024	2.463,00 €
Desde 01/01/2027 al 31/12/2027	Lote 1	12024000002604	18/06/2024	11.770,63 €
Desde 01/01/2027 al 31/12/2027	Lote 2	12024000002605	18/06/2024	2.463,00 €

8. PRECIO DEL CONTRATO

1. El precio cierto del contrato será el que resulte de la oferta efectuada por el adjudicatario respecto de los productos que componen cada uno de los lotes de los que se compone esta contratación, el cual se abonará al contratista en función de la prestación de los servicios realmente efectuados, al estar los servicios objeto de estos contratos subordinados a las necesidades de la propia Administración contratante y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato.

2. El precio de este contrato se ha fijado por precios unitarios sobre las distintas clases de envíos y servicios que se señalan en cada uno de los lotes que integran la presente licitación, siendo los precios máximos unitarios de licitación del lote 1 (servicios postales) los reflejados en el **Anexo I**, y los del lote 2 (servicios de mensajería/paquetería) los reflejados en el **Anexo II** del presente PCAP.

3. El precio del contrato se ha determinado tomando en consideración el coste de las distintas clases de envíos y servicios que constituyen su objeto y el volumen estimado que estos suponen en cómputo anual.

4. De acuerdo con el artículo 102.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda, que en todo caso se indicará en partida independiente.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, durante la vigencia del contrato no cabrá revisión de precios.

II. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS EN VIA ADMINISTRATIVA

10. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1. El presente Contrato es de naturaleza administrativa -calificado como contrato de servicios- de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y se rige, además de por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales tienen carácter contractual, por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, Ley de Contratos del Sector Público o LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.
- Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La normativa autonómica de desarrollo en materia de contratación.

2. De forma supletoria, por las demás normas del Derecho Administrativo que, en su caso, sean de aplicación y, en su defecto, por las normas del Derecho Privado.

3. En caso de discordancia entre el presente PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se incluyen los pactos y condiciones delimitadoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes contratantes.

11. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS Y ACUERDOS DICTADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

1. Contra los actos de trámite cualificados adoptados por la mesa de contratación, los interesados pueden interponer ante el órgano de contratación recurso de alzada de acuerdo con

lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra los acuerdos del órgano de contratación se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de contratación (Mesa de Les Corts) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo previsto en la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

12. PROCEDIMIENTO Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

1. La presente licitación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, se adjudicará a través de un procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, el precio, en el caso del lote 2; mientras que para la adjudicación del lote 1, además del criterio principal del precio (75%) se considera necesario valorar otra serie de factores a través de criterios cualitativos cuya ponderación es automática (25%).

2. Dado que el objeto del presente contrato comprende varios suministros, éstos se reparten en dos lotes diferenciados, realizándose la adjudicación de cada uno de ellos a una única empresa.

3. La licitación, los pliegos y los demás actos del expediente se publican en el *Perfil de contratante* de las Cortes Valencianes, [alojado directamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público](#). Además, se publicará en la Plataforma VORTAL

4. Para acceder a dichos pliegos, así como a la restante documentación e información relativa al presente procedimiento que se publique en la Plataforma, se procederá de la siguiente manera:

- Acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es)
- Seleccionar "Perfil de Contratante"
- Introducir "Corts Valencianes" en el campo "Nombre O. Contratación" y pulsar en la pestaña "Buscar".
- Seleccionar "Corts Valencianes"
- Pulsar en la pestaña "Licitaciones".
- Seleccionar el presente procedimiento en el listado de licitaciones.

5. Las preguntas y/o solicitudes de aclaraciones relativas a los pliegos o a la documentación complementaria que, en su caso, acompañe a los mismos, deberán ser dirigidas a Les Corts a través de la Plataforma VORTAL, a la que se accederá atendiendo a las instrucciones que constan en el ANEXO XV. Las contestaciones serán remitidas a las empresas interesadas a través de dicha Plataforma.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

1. Las prestaciones de los servicios objeto de la presente licitación vienen definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin embargo en el caso del contrato de servicios postales se considera importante valorar otros factores de carácter cualitativo, además de los de carácter económico, que permitan al órgano de contratación obtener una prestación de los servicios de mayor calidad y que respondan lo mejor posible a sus necesidades, además de valorarse la reducción de los plazos de entrega de los envíos postales.

2. Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios de adjudicación y evaluación de las ofertas se establecen de forma individual para cada uno de los lotes de la forma siguiente:

13. A. LOTE 1. SERVICIOS POSTALES

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1. CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO	75%
2. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA PONDERACIÓN ES AUTOMÁTICA	25%

13. A.1. CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO

- El porcentaje sobre la puntuación total de este criterio económico será del 75%.
- Se formulará mediante la proposición económica presentada según el modelo del Anexo III del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En la propuesta económica se detalla el precio unitario, IVA excluido, para cada servicio postal, tramo de peso, ámbito de destino, así como los servicios adicionales que se indican. Se incluyen también columnas de datos, con IVA incluido, a efectos informativos.

A estos efectos, el importe total de la oferta será el sumatorio de los resultados de multiplicar los volúmenes de envíos estimados que figuran en el **Anexo III** por los precios ofertados por el licitador, incluyendo los servicios adicionales, por su número estimado de envíos.

- Se valorará de 0 a 75 puntos las propuestas económicas, utilizando la siguiente fórmula, propuesta por la Intervención de Les Corts:

$$75 \times \frac{\text{(Baja del licitador sobre precio máximo de licitación)}}{\text{(Baja máxima no declarada anormalmente baja)}}$$

Como se prevé que el precio que vayan a ofertar las empresas licitadoras apenas sea diferente entre sí –es decir, que pueden estar muy ajustadas las ofertas– dicha fórmula, en su caso, se ponderará con arreglo a los siguientes criterios:

- Si la baja máxima no supera el 5 % del precio máximo de licitación, se multiplica la puntuación obtenida por cada licitador por 1/3.
- Si la baja máxima está entre el 5 y el 10 % del precio máximo de licitación, se multiplica la puntuación obtenida por cada licitador por 2/3.
- Si la baja máxima supera el 10 % del precio máximo de licitación, no procede corrección.

13.A.2. CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA

- El porcentaje sobre la puntuación total de estos criterios cualitativos será del 25%.
- Los extremos que justifiquen los criterios cualitativos de cada apartado de esta cláusula se acreditarán por las empresas licitadoras bien aportando la certificación o documentación correspondiente o bien mediante la cita o referencia de la publicación oficial o de la página web donde se encuentren dichos datos. Si la mesa de contratación tuviese alguna duda de los datos que figuran en la citada certificación, documentación o referencia podrá recabar de la empresa licitadora cualquier otro documento que pruebe las afirmaciones que en cada caso se manifiesten.
- Las empresas licitadoras cumplimentarán el **Anexo IV** mediante la autovaloración de todos los criterios cualitativos que acrediten, de entre los que figuran en los apartados siguientes, y cuya valoración es automática.

13.A.2.1. Reducción de los plazos de entrega de los envíos postales.

En este apartado se podrán otorgar hasta 2,5 puntos por la oferta de la reducción en un día de los plazos de entrega de los envíos postales ordinarios (cartas ordinarias y cartas certificadas). Se otorgará 0,5 puntos por cada tramo en el que se reduzca el plazo de entrega.

Envíos Postales	Plazo de entrega Ordinario	Plazo de entrega con reducción
Envío local	2 días hábiles	1 día hábil
Envío provincial	3 días hábiles	2 días hábiles
Envío nacional	3 días hábiles	2 días hábiles
Envío Internacional (Europa)	4 días hábiles	3 días hábiles
Envío Internacional (resto países)	5 días hábiles	4 días hábiles

13.A.2.2. Reducción de los plazos de entrega de las notificaciones administrativas.

En este apartado se podrán otorgar hasta 2 puntos por la oferta de la reducción en un día de los plazos de entrega de las notificaciones administrativas. Se otorgará 0,5 puntos por cada tramo en el que se reduzca el plazo de entrega.

Notificaciones administrativas	Plazo de entrega	Plazo de entrega con reducción
--------------------------------	------------------	--------------------------------

Envío local	1 día hábil	Mismo día
Envío provincial	2 días hábiles	1 día hábil
Envío regional	3 días hábiles	2 días hábiles
Envío nacional	4 días hábiles	3 días hábiles

13.A.2.3. Notificaciones en horario de tarde de envíos postales certificados y notificaciones administrativas.

En este apartado se podrá otorgar hasta 0,5 puntos por la ampliación del horario de entrega domiciliaria de envíos postales certificados y notificaciones administrativas en cualquiera de los dos primeros intentos:

- de 14:30 horas a 19:00 horas, 0,25 puntos.
- de 19:00 horas a 21:00 horas, 0,25 puntos.
- de 14:30 horas a 21:00 horas, 0,5 puntos.

13.A.2.4. Valoración del número de oficinas abiertas al público y número de empleados fijos con los que cuenta el operador postal.

La calidad del servicio contratado, en gran medida vendrá dada, de una parte, por el valor añadido que aporta el número de oficinas abiertas al público (y su horario de apertura) con las que cuente el operador postal adjudicatario a las cuales puedan dirigirse los destinatarios de los envíos postales a recoger dicha correspondencia en el caso de encontrarse ausente en el momento de la entrega personal de la misma; y por otra parte siempre es conveniente valorar la experiencia y profesionalidad de la plantilla de personal fijo con la que cuente dicho operador postal. En este apartado se podrán otorgar hasta 15 puntos.

- Por disponer de más de 80 oficinas abiertas al público en la provincia de Valencia, durante al menos 6 horas al día de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Por cada oficina que cuente el operador postal en la provincia de Valencia a partir de la 81, cuya apertura se realice al menos en el horario indicado se otorgarán 0,25 puntos por cada una, con un máximo de 4 puntos.
- Por disponer de más de 50 oficinas abiertas al público en la provincia de Alicante, durante al menos 6 horas al día de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Por cada oficina que cuente el operador postal en la provincia de Alicante a partir de la 51, cuya apertura se realice al menos en el horario indicado se otorgarán 0,25 puntos por cada una, con un máximo de 3 puntos.
- Por disponer de más de 20 oficinas abiertas al público en la provincia de Castellón, durante al menos 6 horas al día de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Por cada oficina que cuente el operador postal en la provincia de Castellón a partir de la 21, cuya apertura se realice al menos en el horario indicado se otorgarán 0,25 puntos por cada una, con un máximo de 2,5 puntos.

AM 788/XI

- Por disponer de más de 1000 oficinas abiertas al público en el resto del territorio nacional español, durante al menos 6 horas al día de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde. Por cada oficina que cuente el operador postal en el resto del territorio nacional español a partir de la 1001, cuya apertura se realice al menos en el horario indicado, se otorgarán 0,25 puntos por cada una, con un máximo de 1,5 puntos.
- Por disponer de más de 40.000 empleados en plantilla al servicio del operador postal en todo el territorio nacional español. Se otorgarán 0,25 puntos por cada 100 empleados que superen la cita cifra, con un máximo de 4 puntos.

Las cantidades correspondientes al número de oficinas abiertas al público y horarios respectivos, así como del número de empleados que formen parte de la plantilla del operador postal, se justificarán mediante certificación de la persona responsable de la empresa. No obstante, si la mesa de contratación tuviese alguna duda de los datos que figuran en la citada certificación podrá recabar de la empresa licitadora algún otro documento que pruebe las afirmaciones que en la certificación se recogen.

13.A.2.5. Acreditaciones que avalen las características medioambientales y de gestión de la seguridad de la información de la empresa.

En este apartado se podrán otorgar hasta 3 puntos. Se otorgará 1 punto por cada una de las certificaciones siguientes que acredite tener vigente el operador postal.

- Por tener vigente el reconocimiento otorgado mediante la certificación de la ISO 14001
- Por tener vigente el reconocimiento otorgado mediante la certificación de la ISO 14064
- Por tener vigente el reconocimiento otorgado mediante la certificación de la ISO 27001

13.A.2.6. Acreditación de buenas prácticas en materia social de la empresa.

En este apartado se podrán otorgar hasta 2 puntos.

- Por contar la empresa con más de 50 trabajadores en plantilla y cumplir con la reserva legal mínima del dos por cien de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33 por ciento entre el personal de la plantilla. Se otorgarán 0,50 puntos por cada punto porcentual o fracción que supere el citado 2%, con un máximo de 1 punto.
- Por tener la empresa aprobado un plan de igualdad entre mujeres y hombres: 1 punto.

13. B. LOTE 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA/PAQUETERÍA

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1. CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO	100%

13. B.1. PRECIO

- El porcentaje sobre la puntuación total de este criterio será del 100%.

- Se formulará mediante la proposición económica, según modelo del **Anexo V**. En la propuesta económica se detallará el precio unitario, IVA excluido, para cada servicio de mensajería, tramo de peso, y ámbito de destino.
- Se valorará de 0 a 100 puntos las propuestas económicas, utilizando la siguiente fórmula, propuesta por la Intervención de Les Corts:

$$100 \times \frac{\text{(Baja del licitador sobre precio máximo de licitación)}}{\text{(Baja máxima no declarada anormalmente baja)}}$$

Como se prevé que el precio que vayan a ofertar las empresas licitadoras apenas sea diferente entre sí –es decir, que pueden estar muy ajustadas las ofertas– dicha fórmula, en su caso, se ponderará con arreglo a los siguientes criterios:

- Si la baja máxima no supera el 5 % del precio máximo de licitación, se multiplica la puntuación obtenida por cada licitador por 1/3.
- Si la baja máxima está entre el 5 y el 10 % del precio máximo de licitación, se multiplica la puntuación obtenida por cada licitador por 2/3.
- Si la baja máxima supera el 10 % del precio máximo de licitación, no procede corrección.

A estos efectos, el importe total de la oferta será el sumatorio de los resultados de multiplicar los volúmenes de envíos estimados que figuran en el Anexo V por los precios ofertados por el licitador.

14. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

14.1. Reglas generales para participar.

1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

2. No podrán contratar con la Administración Parlamentaria las personas naturales o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. La presentación de proposiciones por parte de las empresas, conlleva la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de la prestación de los suministros objeto de este contrato.

4. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

5. Cada empresa no podrá presentar más de una proposición o solicitud de participación ni individualmente, ni como miembro de una unión temporal de empresa. Y, quien participe individualmente no podrá participar en unión temporal con otros. La contravención de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas o solicitudes de participación suscritas en contravención a las mismas.

6. No se admitirán proposiciones cuyas características formales no se ajusten a las que se establecen en el presente pliego. Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que se incluyan en sobres o archivos electrónicos diferentes a los que deban figurar de acuerdo con lo establecido en este pliego.

7. Los documentos en formato electrónico a incorporar en cada sobre o archivo informático son los que se relacionan en la cláusula 17.

8. Los licitadores podrán presentarse a los lotes que tengan por conveniente. Ahora bien, las ofertas de las empresas habrán de referirse a todos los productos que forman parte de cada uno de los lotes objeto de la presente licitación.

9. Atendiendo a que, en cumplimiento de la exigencia establecida en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la licitación debe llevarse a cabo por medios electrónicos; para la presentación de las solicitudes de participación, proposiciones, aportación de documentos, comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de contratación (actividades todas ellas que deben hacerse a través de la plataforma de contratación pública electrónica), las Corts Valencianes ponen a disposición de los interesados la siguiente dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cortsvalencianes>

10. Se garantiza en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a este procedimiento.

11. Desde la página web oficial/sede electrónica de las Corts Valencianes se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por las Corts Valencianes, situada en la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cortsvalencianes>

en la que los interesados tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública de las Corts Valencianes, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera cómo licitador.

12. La plataforma de contratación pública contratada por las Corts Valencianes (VORTAL), cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos, garantizándose en todo momento que:

- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todos los stakeholders desde el Perfil del Contratante/sede electrónica de las Corts Valencianes, siendo de uso general y amplia implantación.

No obstante, se adjuntan al presente pliego las instrucciones para la licitación electrónica a través de la plataforma VORTAL (**Anexo XVIII**).

- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para lo cual, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de rotura de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

14.2. Registro general de empresas prestadoras de servicios postales y autorización administrativa singular.

1. De acuerdo con lo previsto el artículo 39 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, para la prestación de los servicios postales previstos en el lote 1, las empresas licitadoras deberán de estar inscritas en la Sección B del Registro General de Empresas prestadoras de Servicios Postales. Esta inscripción, de acuerdo con la normativa vigente, deberá renovarse anualmente. La renovación anual de las inscripciones ha de realizarse durante los meses de abril y mayo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de la Comisión Nacional del Sector Postal, publicada en el B.O.E. nº. 312 de fecha 28 de diciembre de 2011. Una vez efectuada la citada renovación, la empresa adjudicataria deberá remitir anualmente a la Administración parlamentaria de Les Corts, la correspondiente certificación registral acreditativa de la renovación de la inscripción de la empresa adjudicataria (operador postal) en el Registro General de Empresas prestadoras de Servicios Postales, emitida por la Subdirección General de Régimen Postal.

2. Asimismo, las empresas licitadoras deberán contar con la Autorización Administrativa Singular, que habilita para la prestación de los servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley 43/2010, de 30 de diciembre. La empresa adjudicataria (operador postal) deberá aportar a la Administración parlamentaria de Les Corts dicha Autorización Administrativa Singular.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, hasta el próximo 31 de diciembre de 2025, se entiende que el Operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, cuenta con la habilitación necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no siendo necesaria la aportación por dicha Entidad del certificado ni la autorización referidos en los párrafos anteriores.

14.3. Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que presenten proposiciones deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

2. La empresa adjudicataria (operador postal) deberá aportar certificación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a la Administración parlamentaria de Les Corts.

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1. Las proposiciones junto con la documentación preceptiva exigida en los presentes pliegos se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=vortal>

2. El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

16. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 156.6. de la Ley de Contratos del Sector Público, el plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación indicado en la cláusula anterior.

2. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de la totalidad de las cláusulas o condiciones del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

17. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. La documentación remitida en cada sobre o archivo electrónico, se presentará acompañada de un índice con la relación de todos los documentos que se aportan en cada uno

de ellos, de acuerdo con las especificaciones que se establecen en los apartados siguientes de esta cláusula.

17.1. Documentación administrativa (sobre electrónico nº1).

1. En lo relativo a la documentación administrativa, se presentará, de una parte, la declaración responsable del firmante, según modelo que figura en el **Anexo VI**, en la que se indicará que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta; que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; que esté inscrita en la Sección B del Registro General de Empresas prestadoras de Servicios Postales y cuenta con la Autorizaciones Administrativa Singular necesaria para ejercer la actividad objeto del contrato en el caso de presentar proposición al lote 1; que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y que la empresa no está incurso en ninguna de las causas previstas en el artículo 71 de la LCSP que le prohíba contratar con la Administración parlamentaria de Les Corts Valencianes.

2. En el caso de que la empresa proponente fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

3. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. En el caso de que alguno de los licitadores concurra a los dos lotes del presente contrato bastará la inclusión de la documentación que se indica a continuación en uno sólo de ellos, haciendo constar en aquellos en los que no se incluya la remisión al lote correspondiente.

5. De otra parte, se presentará el formulario de datos del licitador que figura en el **Anexo VII** de los presentes pliegos, así como la declaración de validez de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas (**Anexo VIII**).

17.2 Proposición económica y autoevaluación de los criterios cualitativos cuya valoración es automática. (sobre electrónico nº2)

En este sobre o archivo electrónico nº2, las empresas licitadoras presentarán, según el lote al que se presenten, los documentos siguientes:

17.2. A. LOTE 1. Servicios Postales

1. Proposición económica, según **Anexo III**.
2. **Anexo IV. AUTOEVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA**, según los parámetros regulados en la cláusula 13. A.2.

17.2. B. LOTE 2. Servicios de mensajería/paquetería.

1. Proposición económica, según **Anexo V**.

17.3. Sumisión a los Juzgados y Tribunales españoles (sobre electrónico nº1).

Las empresas licitadoras extranjeras deberán efectuar la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según el modelo que figura como **Anexo IX**, y que se incorporará en el sobre correspondiente a la documentación administrativa.

17.4. Grupo empresarial (sobre electrónico nº1).

Declaración sobre el grupo empresarial a que pertenecen las empresas, con indicación de las empresas que lo componen y denominación del grupo o, si procede, declaración de no pertenecer a ningún grupo empresarial, según modelo que figura como **Anexo X**. Este documento se incorporará en el sobre correspondiente a la documentación administrativa.

17.5. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal (sobre electrónico nº1).

1. Las empresas licitadoras tendrán que presentar los **Anexos XI, XII; XIII y XIV**, que figuran en este Pliego, relativos a la declaración de confidencialidad de datos y documentos, y a diferentes extremos en materia de protección de datos de carácter personal.

17.6. Adscripción de medios materiales para el lote 1.

1. En el sobre de documentación administrativa, las empresas licitadoras habrán de presentar la declaración responsable del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios materiales según modelo establecido en el **Anexo XV**. Estos compromisos tienen la condición de obligación esencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la LCSP.

- a) Acceso a **Plataforma web de Gestión documental** que permita realizar el seguimiento y control de los envíos de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en especial, de los servicios postales y telegráficos contratados, que facilite:
 - **Un intercambio de información** con los diferentes usuarios o personal de la empresa.
 - Interactuar desde **conexiones remotas** para generar un flujo de trabajo multidireccional, permitiendo la conectividad por cada departamento al entorno web y pudiendo generar documentos on-line. Intercambio de información automático y de Integración total.
 - **Un acceso fácil y seguro** a la información gestionada.

- **El envío masivo** de notificaciones, generando desde la plataforma las plantillas y/o documentos con un único spool de impresión a nuestras instalaciones de la Plataforma.
 - **Y que, además, cuente con las siguientes ventajas:**
 - **Salida multicanal** de las comunicaciones generadas desde la plataforma: Burofax electrónico, carta certificada, impresión de notificaciones, etc...
 - **Reducción de la posibilidad de errores** documentales que se gestionan desde distintos puntos de trabajo.
 - **Ahorro de tiempo y esfuerzo** en la gestión documental operativa.
 - **Optimización de costes** al eliminar la duplicación de trabajo.
- b) **Programas informáticos** que permitan el tratamiento de la información sobre el resultado de la gestión de los certificados y notificaciones, así como del resto de los envíos realizados por la empresa adjudicataria
- c) **Centros de admisión masiva** necesarios que cubran el territorio de la Comunitat Valenciana, debiendo existir al menos uno en cada capital de provincia (Castellón, Valencia y Alicante).
- d) Las empresas deberán aportar una declaración en la que conste el compromiso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario antes de la formalización del contrato, una **póliza de seguro** de RESPONSABILIDAD CIVIL como mínimo de 300.000 euros (el sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros) que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a Les Corts Valencianes, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.
- Dicha póliza deberá incluir garantías por Responsabilidad Civil de Explotación y Responsabilidad Civil Patronal. En cualquier caso, la mercancía quedará amparada conforme al régimen de responsabilidad del transportista prevista en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y reglamentos que la desarrollan.
- Asimismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. En caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave. En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establecen.
- Esta exigencia se justifica por la propia naturaleza de la prestación que requiere la utilización de medios de transporte que puede implicar el riesgo cierto de pérdida de la cosa o que se produzcan daños a personas o cosas y que justifica la exigencia de esta cobertura de la responsabilidad civil por parte del contratista.

17.7. Adscripción de medios materiales para el lote 2.

1. En el sobre correspondiente a la documentación administrativa, las empresas licitadoras habrán de presentar la declaración responsable del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los siguientes medios materiales, según modelo establecido en el **Anexo XVI**. Estos compromisos tienen la condición de obligación esencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la LCSP:

- a) Acceso a **página web** que permita realizar el seguimiento y control de los envíos de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) **Programa informático** que permita el tratamiento de la información sobre el resultado de la gestión del servicio de mensajería.
- c) Las empresas deberán aportar una declaración en la que conste el compromiso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario antes de la formalización del contrato, una **póliza de seguro** de RESPONSABILIDAD CIVIL como mínimo de 200.000 euros (el sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros) que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto a Les Corts Valencianes, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios. Dicha póliza deberá incluir garantías por Responsabilidad Civil de Explotación y Responsabilidad Civil Patronal. En cualquier caso, la mercancía quedará amparada conforme al régimen de responsabilidad del transportista previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y reglamentos que la desarrollan.

Asimismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. En caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave. En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establecen.

Esta exigencia se justifica por la propia naturaleza de la prestación que requiere la utilización de medios de transporte que puede implicar el riesgo cierto de pérdida de la cosa o que se produzcan daños a personas o cosas y que justifica la exigencia de esta cobertura de la responsabilidad civil por el contratista.

18. GARANTÍA PROVISIONAL

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.b) de la LCSP, no se exige.

IV. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

19. MESA DE CONTRATACIÓN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP y 21 del RD 817/2009, de 8 de mayo, para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, compuesta por:

- Presidente: Joaquín José Marco Marco. Letrado de Les Corts Valencianes, por delegación del Letrado Mayor de Les Corts Valencianes.

- Vocal: Ferran García Mengual. Letrado de Les Corts Valencianes.
- Vocal: Juan Tomás Gálvez Gálvez. Técnico Superior de Auditoría de la Intervención de Les Corts Valencianes.
- Vocal: Maria de la Paz Garcés Carbonell. Jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes.
- Vocal: M^a Dolores Simón Montesa. Coordinadora de Ujieres de Les Corts Valencianes.
- Secretaria: Dolors Casaña Villanova. Oficial de Gestión Parlamentaria del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes.

2. A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

3. La mesa de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 326.2. de la LCSP, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las funciones que le atribuyen la LCSP y su normativa de desarrollo reglamentario.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 326.6. de la LCSP, la mesa de contratación se considerará válidamente constituida si están presentes el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

20. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, la apertura de los sobres y el examen del contenido relativo a la documentación administrativa, las proposiciones económicas y la autovaloración de los criterios cualitativos, en su caso, se realizará por la Mesa de contratación, en acto público, que será anunciado con la debida antelación en el perfil del contratante del Sector Público.

20.1. Calificación de la documentación presentada.

1. Si la Mesa de contratación observara defectos materiales y/o omisiones subsanables, o precisase del licitador aclaraciones o que aportase documentación complementaria a la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que si no subsanase el error o aportase la documentación complementaria solicitada, se le excluirá de la licitación.

2. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, quedando reflejado de manera motivada en el acta de la reunión.

3. En cualquier caso, la mesa de contratación podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables

sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

4. En el supuesto de que la Mesa de contratación identifique propuestas que presuma que resultan inviables por haber sido formuladas en términos que la hacen anormalmente baja, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. Una vez calificada la documentación, subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, y presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

6. Las proposiciones no rechazadas serán valoradas por la Mesa de contratación, y en caso de que se considere necesario verificar que las ofertas cumplen con todas las especificaciones técnicas, podría recabar para su evaluación cuantos informes estime conveniente.

20.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

1. En el caso de que la oferta económica del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación, realizará las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º del artículo 159.4.f) del citado texto legal, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo 149, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

2. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

- e) En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

20.3. Propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación

1. La Mesa de contratación, una vez analizadas y valoradas las proposiciones, atendiendo los criterios de valoración determinados en la cláusula 13 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 159.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, realizará la propuesta de adjudicación de cada lote a favor del candidato con mejor puntuación.

2. La Mesa elevará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación, juntamente con el acta de la sesión.

3. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración parlamentaria.

4. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

5. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato y elevará las proposiciones presentadas, el Acta, y los informes que estime pertinentes, junto con una propuesta razonada de adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 13 de este Pliego, al órgano de contratación, quién tendrá la facultad de adjudicar el Contrato a la empresa que haya obtenido mayor puntuación en cada lote.

6. **En caso de empate** entre dos o más proposiciones iguales, según el resultado de los criterios de adjudicación establecidos, la adjudicación se decidirá aplicando los criterios de desempate que se establecen a continuación, con el siguiente **orden de prioridad**:

Primero: Conforme a lo dispuesto artículo 46 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más empresas a las que les hubiera correspondido la máxima puntuación, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos administrativos, las proposiciones de los licitadores que con la solvencia técnica de la empresa presenten un plan de igualdad previamente aprobado por cualquier Administración Pública u órgano competente, siempre que las mismas igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación. Dicho plan de igualdad se acompañará, a los efectos oportunos, en el sobre relativo a la documentación administrativa.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, desarrollada por el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, tendrán preferencia en la adjudicación de cada contrato, aquellas empresas que acrediten, en el momento de presentar las proposiciones,

AM 788/XI

tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados, según las previsiones contenidas en el artículo 3 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre. En caso de tener que aplicarse este segundo criterio de desempate, se requerirá a las empresas empatadas para que en el plazo de dos días hábiles presenten la relación de los contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los indicados trabajadores de su plantilla.

Tercero: Si persiste el empate tras la aplicación de los dos criterios de desempate anteriores, se realizará un sorteo (artículo 87.2 RGLCAP).

V.ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

2. Asimismo, la Mesa de contratación requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, constituya garantía definitiva y presente la documentación que se indica en los apartados siguientes de esta cláusula.

3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

4. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5. Para aquellos supuestos en los que la documentación requerida en esta cláusula ya conste en los archivos y registros de Les Corts Valencianes se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

21.1. Acreditación de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar y la representación.

1. La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. En caso contrario, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Las personas físicas acreditarán la personalidad mediante la presentación del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

2. Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar en los términos previstos en el artículo 84.2. de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los que firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas acreditarán su representación mediante escritura de poder que reúna los requisitos legales necesarios para su validez. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro que corresponda. Si se trata de un poder para acto concreto (*art. 94,5 in fine del Registro Mercantil*) no es necesaria la inscripción en el citado Registro.

4. En el supuesto de que la empresa licitadora estuviere inscrita en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, la empresa quedará exenta de adjuntar a la licitación, aquellos documentos que ya hubieran sido confiados al registro y que se refieran a capacidad de obrar, personalidad jurídica y representación; debiendo acompañar en tales casos, como medios acreditativos, tanto el certificado de inscripción en el Registro Oficial, en el que se detallará la documentación que obra en el citado Registro, así como también una declaración responsable suscrita por el licitador que señale la vigencia de los datos que constan en el Registro, según el modelo que figura como **Anexo VIII**.

21.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera.

1. Los requerimientos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional tienen carácter selectivo. El incumplimiento de los requerimientos que acto seguido se señalan supone la exclusión de la empresa.

2. En cada lote, la solvencia económica y financiera se acreditará en los términos previstos en el artículo 87 de la LCSP. A tal efecto se aportará declaración responsable (anexo VI) en la que se indique que la cifra del patrimonio neto de la empresa al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales sea igual o superior al doble del importe exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

3. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2. de la LCSP, en todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 92 de la LCSP, las empresas españolas y las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea que quieran licitar a ambos lotes pueden acreditar la solvencia económica y financiera mediante la aportación del certificado correspondiente de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo: R (Servicio de Transporte)

Subgrupo: 9 (Servicio de mensajería, correspondencia y distribución)

Categoría: 1

21.3. Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

1. En cada lote, la solvencia técnica o profesional se acreditará en los términos previstos en el artículo 90 de la LCSP. A tal efecto se aportará declaración responsable (anexo VI) de los principales servicios o trabajos similares al del objeto del contrato, realizados durante los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La cuantía total de facturación de esos servicios o trabajos, en cada uno de los tres últimos años ha de ser por un importe equivalente al menos al presupuesto del contrato, referido a un periodo de doce meses. Esta circunstancia se acreditará mediante certificado expedido por los destinatarios de los servicios.

2. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 92 de la LCSP, las empresas españolas y las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea que quieran licitar a ambos lotes pueden acreditar la solvencia técnica o profesional mediante la aportación del certificado correspondiente de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo: R (Servicio de Transporte)
Subgrupo: 9 (Servicio de mensajería, correspondencia y distribución)
Categoría: 1

21.4. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que presenten proposiciones deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. La empresa adjudicataria (operador postal) deberá aportar certificación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a la Administración parlamentaria de Les Corts.

21.5. Certificado de inscripción en el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales y autorización administrativa singular.

1. De acuerdo con lo previsto el artículo 39 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, para la prestación de los servicios previstos en el lote 1, las empresas licitadoras deberán de estar inscritas en la Sección B del Registro General de Empresas prestadoras de Servicios Postales. Esta inscripción, de acuerdo con la normativa vigente, deberá renovarse anualmente. La renovación anual de las inscripciones ha de realizarse durante los meses de abril y mayo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de la Comisión Nacional del Sector Postal, publicada en el B.O.E. nº. 312 de fecha 28 de diciembre de 2011. Una vez efectuada la citada renovación, la empresa adjudicataria deberá remitir anualmente a la Administración parlamentaria de Les Corts, la correspondiente certificación registral acreditativa de la renovación de la inscripción de la empresa adjudicataria (operador

postal) en el Registro General de Empresas prestadoras de Servicios Postales, emitida por la Subdirección General de Régimen Postal.

2. Asimismo, las empresas licitadoras deberán contar con la Autorización Administrativa Singular, que habilita para la prestación de los servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley 43/2010, de 30 de diciembre. La empresa adjudicataria (operador postal) deberá aportar a la Administración parlamentaria de Les Corts dicha Autorización Administrativa Singular.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, hasta el próximo 31 de diciembre de 2025, se entiende que el Operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, cuenta con la habilitación necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no siendo necesaria la aportación por dicha Entidad del certificado ni la autorización referidos en los párrafos anteriores.

21.6. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

1. Los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Comunitat Valenciana, y frente a la Seguridad Social.

21.7. Póliza de seguro de responsabilidad civil.

1. La póliza del Seguro de Responsabilidad Civil correspondiente al lote adjudicado, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 17.6.d) y 17.7.c).

21.8. Garantía definitiva.

1. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir garantía definitiva a disposición del órgano de contratación. Su cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la LCSP, será igual al 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En la presente licitación, la cuantía del presupuesto base de licitación, IVA excluido, para el lote 1 es de veintiún mil cuatrocientos noventa y ocho euros, con ochenta céntimos de euro (21.498,80 €); mientras que el presupuesto base de licitación, IVA excluido, del lote 2 es de cuatro mil setenta y un euro, con cuarenta céntimos de euro (4.071,40 €).

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP, además de la garantía definitiva prevista en el párrafo anterior, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, dicho licitador deberá presentar otra garantía complementaria de un 5 por ciento del precio final ofertado.

AM 788/XI

3. La garantía definitiva, y la garantía complementaria en su caso, podrán efectuarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP, debiendo consignarse en el Servicio de Asuntos Económicos de Les Corts Valencianes.

4. La constitución de esta/s garantía/s deberá/n efectuarse por los adjudicatarios en el plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración parlamentaria.

21.9. Alta de terceros.

1. De conformidad con la Disposición Adicional Quinta de las Bases de ejecución del Presupuesto de Les Corts del ejercicio 2022 (AM 1811/X, de 28 de octubre de 2021), las nuevas altas de terceros que sean personas jurídicas (y también las solicitudes de cambio de cuentas bancarias de altas vigentes) requieren que se aporte la siguiente documentación:

- Modelo cumplimentado de Alta de Terceros y comunicación de Datos Bancarios (**Anexo XVII**).
- Fotocopia del NIF de la entidad jurídica.
- Fotocopia del DNI del representante/firmante del modelo.
- Escritura de Poder que deberá estar bastantada por los Servicios Jurídicos de la Cámara.

2. Cumplimentada dicha documentación deberá ser enviada a Intervención para proceder a su alta en la contabilidad.

21.10. Plan de gestión.

1. La empresa adjudicataria deberá acompañar, en el sobre o archivo electrónico nº 1 de la documentación administrativa, el plan de gestión a que se refieren la cláusula 3.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas tanto para el lote 1 como para el lote 2

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La Administración parlamentaria tendrá alternativamente la facultad de adjudicar los lotes del contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación, o declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente pliego.

22.1. Adjudicación del contrato.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato de cada lote dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

22.2. Resolución y notificación de la adjudicación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante del Sector Público en el plazo de 15 días.

2. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta del mismo texto legal.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público, presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

22.3. Formalización del contrato

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

2. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario de cada lote para que formalicen el contrato correspondiente. Dicha formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del sector público.

6. Los anuncios de formalización de contratos contendrán la información recogida en el anexo III de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 154.6).

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23. EJECUCION DEL CONTRATO

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

1. Conforme al artículo 62 de la LCSP, la persona responsable del contrato tiene las funciones de supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2. En particular le corresponde:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Gestionar las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.
- c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.
- f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo ciento noventa de la LCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.
- g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de contratación.
- i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.
- j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.
- l) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

AM 788/XI

- m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.
- n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

3. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 3.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria deberá designar un responsable de la ejecución del contrato que servirá de interlocutor con la Administración parlamentaria contratante a través de la dirección facultativa designada por la misma para la ejecución del presente contrato, dirección que ostentará, en el caso de la Administración parlamentaria, el jefe de Régimen Interior de Les Corts.

25. OBLIGACIONES MÍNIMAS DE CARÁCTER ESENCIAL DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS, EN ESPECIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE TRANSPARENCIA.

1. Las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes del contrato están obligadas a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de las personas discapacitadas, fiscal, medioambiental, de protección de datos personales y de transparencia; en especial, el adjudicatario estará obligado a suministrar a Les Corts, previo requerimiento, cuanta información sea necesaria para que ésta pueda cumplir las obligaciones de publicidad activa previstas en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno.

2. Además, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa específica en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de sus trabajadores/as, proporcionando los equipos de trabajo y protección adecuados para la actividad que vaya a realizarse y asegurando un adecuado uso de éstos.

3. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales, antes del comienzo de la prestación del servicio, la empresa contratista deberá aportar a Les Corts Valencianes, directamente o por mediación del Servicio de Prevención Ajeno contratado por ésta, la documentación que se solicite, tanto de la empresa, como de los/las trabajadores/as que tengan previsto acceder a las instalaciones de Les Corts Valencianes. Dicha información será actualizada a lo largo de la duración del contrato.

4. Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, la empresa contratista está obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia que puedan estar vigentes en cada momento.

5. Se considerará infracción muy grave el incumplimientos grave o reiterado de la normativa de prevención de riesgos laborales.

6. Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas

7. En este sentido, el incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo del artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de dicho texto legal.

8. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en los párrafos anteriores por parte de las empresas contratistas, no comportarán responsabilidad alguna para las Corts Valencianes. Sin perjuicio de todo ello, el órgano de contratación podrá requerir al contratista a fin de que acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones.

9. El adjudicatario deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de patentes, modelo, marcas, copyright y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, siendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

10. Asimismo, será responsable de cualquier reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal forma que, si se produjera alguna reclamación contra la Administración contratante con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a esta Administración parlamentaria por tal motivo. Igualmente resarcirá a dicha Administración de la cantidad correspondiente a indemnizaciones que hubiera tenido que abonar por tal motivo.

11. Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como: la adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas y la adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc, que faciliten una conciliación de la vida profesional y personal de las personas trabajadoras. Asimismo, la empresa adjudicataria se obliga a aplicar, durante la ejecución del presente contrato, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

12. En todos los ámbitos de los servicios contratados se pide una permanente actitud proactiva por parte de la empresa adjudicataria, lo que implica informar al órgano de contratación de las innovaciones tecnológicas o de procesos que puedan ser de interés para la mejora continua de las prestaciones.

26. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN MATERIA DE PERSONAL.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato,

formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración parlamentaria de Les Corts del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento la Administración parlamentaria de Les Corts.

3. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

4. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo lo relativo a la entrega y recogida de los envíos postales o de la paquetería que se realizará necesariamente en las dependencias de Les Corts.

6. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista con la Administración parlamentaria de Les Corts, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el responsable del contrato designado por el órgano de contratación de Les Corts, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de los servicios contratados.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar que se presten los servicios contratados.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración parlamentaria de Les Corts, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- e) Informar a la Administración parlamentaria de Les Corts acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

27. OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración parlamentaria derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

2. Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

3. Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

4. Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

5. El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

6. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

7. En el caso de que el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento, de conformidad con la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos cuando se cumpla lo previsto en el artículo doce, apartados segundo y tercero de la Ley Orgánica 15/1999, de trece de diciembre, debiendo constar por escrito las previsiones de este artículo.

8. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado.

9. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

10. Igualmente, serán obligaciones de la empresa contratista las consignadas como tales en este Pliego o bien en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

28. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que surjan durante su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

2. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los acuerdos que, en base a las mencionadas prerrogativas, adopte el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos.

29. SUBCONTRATACIÓN.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 215.2.e) de la Ley de Contratos del Sector Público, no se permite a la empresa adjudicataria del lote 1 (operador postal), ni a la empresa adjudicataria del lote 2 (servicio auxiliar del lote 1), la subcontratación con terceros para la realización parcial de los servicios que forman parte del objeto del contrato, en atención a la especial naturaleza del servicio postal contratado y al auxiliar de mensajería, que requieren de una distribución de las notificaciones administrativas, generadas por esta Administración parlamentaria, con las debidas garantías de legalidad, confidencialidad, calidad, fehaciencia y brevedad en el tiempo de reparto de las mismas, constituyendo aquellas uno de los objetos esenciales del contrato.

30. CONFIDENCIALIDAD

1. Todos los servicios prestados durante la ejecución del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato.

2. La empresa adjudicataria mantendrá reservada y confidencial la existencia y contenido de toda la documentación e información que le sea suministrada, transmitida o revelada con independencia del medio, forma o soporte que se utilice, y será utilizada con el único propósito de servir a la realización de la prestación contratada. Asimismo, se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para evitar que terceras personas no autorizadas tengan conocimiento de dicha información confidencial.

3. La empresa adjudicataria mantendrá esa información confidencial y no la revelará a persona alguna que no sea empleado autorizado no viéndose afectada cuando:

- Las partes tengan evidencia del conocimiento anterior de la información recibida.
- La información recibida sea de dominio público.
- La información recibida le proceda de un tercero que no exige secreto.

4. La empresa adjudicataria se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones que se establecen en los dos párrafos anteriores.

5. La obligación de confidencialidad derivada de este contrato subsistirá aun después de terminada la relación contractual entre las partes, cualquiera que sea la causa o el tiempo de dicho término.

6. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad asumida por este contrato, facultará a la Administración parlamentaria para reclamar la indemnización por daños y perjuicios causados.

7. Estas obligaciones de confidencialidad deberán cumplirse con independencia de las obligaciones establecidas en la cláusula siguiente relativa a la protección de datos de carácter personal.

31. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte de Les Corts.

1. Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de responsable de tratamiento, por Les Corts.

2. Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

3. La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte de Les Corts de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

4. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

5. Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

6. Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica de Les Corts.

7. De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada de Les Corts. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpcortsvalencianes@corts.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

2) De las obligaciones en protección de datos de carácter personal a asumir por los Terceros

2.1. De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros en el momento de la presentación de la documentación administrativa de la licitación.

1. El licitador deberá entregar obligatoriamente, junto a la documentación administrativa (sobre o archivo informático nº 1), la declaración responsable en relación con la protección de datos personales que figura en el **Anexo XII** de este Pliego, a los efectos elegir al contratista que, en calidad de Encargado de Tratamiento, ofrezca las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de los datos personales sea conforme con los requisitos de la legislación, europea y española, y garantice la protección de los derechos del interesado.

2. En especial, los licitadores han de responder si tiene previsto subcontratar los servidores informáticos, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso, los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los servidores. Se deberá indicar además si el licitador tiene previsto

subcontratar servidores asociados a la ejecución del contrato, señalando, en su caso, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

2.2. De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de formalizar la relación contractual. Declaración de la ubicación de servidores y lugar de prestación del servicio.

1. El contratista o adjudicatario deberá presentar, junto a la documentación administrativa (sobre o archivo informático nº 1), la declaración responsable que figura en el **Anexo XIII** de este Pliego, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se vayan a tratar los datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como el lugar desde donde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

2. La empresa adjudicataria deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, así como toda la información necesaria, en su caso, sobre nuevos subcontratistas.

3. En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

4. Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

2.3. De las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de Les Corts, por parte de los Terceros adjudicatarios o contratistas.

1. En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta de Les Corts, esta última ostentará la condición de Responsable de Tratamiento y el contratista o adjudicatario ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

2. El contratista o adjudicatario estará obligado a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

3. A estos efectos, el contratista formalizará el encargo de tratamiento de datos de carácter

personal, suscribiendo el documento previsto en el **Anexo XIV** de este Pliego que deberá adjuntar al resto de documentación administrativa (sobre o archivo informático nº 1) de la presente licitación.

32. PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a las modificaciones y reajustes aprobados en relación al contrato y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

2. En concreto, el abono del precio del contrato se realizará mediante la presentación de facturas mensuales acreditativas de los servicios prestados, más el I.V.A. correspondiente, que serán emitidas por el adjudicatario y conformada por el técnico responsable del contrato. Las facturas se someterán a los trámites legalmente establecidos. En todo caso, se facturarán sólo los servicios efectivamente realizados, según los precios que consten en la oferta que realice la empresa adjudicataria.

3. Las facturas se presentarán en formato electrónico a través de la plataforma FACE en el siguiente directorio:

Oficina Contable: I00000251 SERVICIO ECONÓMICO
Órgano Gestor: I00000181 CORTS VALENCIANES
Unidad Tramitadora: I00000259 DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
NIF asociado: S9600003I

4. Les Corts tendrán la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de verificación y aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos diez, apartado cuarto, de la Ley de Contratos del Sector Público, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

5. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha del servicio.

6. No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado primero, del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

33. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público. En tal caso, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

2. Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de los Servicios Jurídicos de Les Corts, con arreglo a los trámites previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

4. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos doscientos siete y sesenta y tres de la citada Ley.

5. En materia de suspensión del contrato se estará a lo establecido en el artículo doscientos ocho de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

34. EJECUCIÓN DEFECTUOSA E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

1. Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el responsable del contrato.

2. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración parlamentaria, la totalidad de su objeto.

3. En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el responsable del contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

4. Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste las elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

5. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

AM 788/XI

6. Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a Les Corts por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

7. Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo ciento noventa y dos de la Ley de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo, se podrán prever penalidades.

8. Para la imposición de penalidades se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el contrato en los términos reflejados en el presente pliego y en el resto de los documentos contractuales. El incumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares dará lugar a la consideración de ejecución defectuosa del contrato.
- b) El órgano de contratación podrá imponer penalidades, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento. A tal efecto se sustanciará un procedimiento contradictorio en el que necesariamente se dará trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y el importe de las mismas se deducirá de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.
- c) La imposición de penalidades al contratista no excluye la indemnización por los daños y perjuicios a que puede tener derecho el Órgano de contratación originados por la demora del contratista.
- d) En el caso de que se aprecie alguna causa de resolución del contrato, el órgano competente de la entidad contratante tramitará el oportuno expediente, con audiencia del contratista, y elevará la propuesta de resolución al órgano de contratación que resolverá lo procedente.

Las penalidades por lote son las siguientes:

34.1. Penalidades del lote 1. Servicios Postales

Penalidades individualizadas

1. Sin perjuicio de la responsabilidad que en cada caso concreto proceda, darán lugar a penalidad cualquiera de las siguientes circunstancias:

- A) Cada notificación, burofax o carta certificada no realizada de forma contratada se penalizará con 2 euros, salvo que corresponda una penalización superior por el tipo de incumplimiento.

Se considerará notificación no correcta aquella en la que concurra alguna de estas situaciones:

- a) Incumplimiento de los plazos de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito, acceso a la información. Si el licitador ofertase mejoras, se aplicarán los plazos ofertados por el licitador.
- b) Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primer y segundo intento de notificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada tras el segundo intento, cuando proceda, o de nota informativa, en su caso.
- d) La incorrecta cumplimentación del aviso de recibo o falta de alguno de los datos requeridos.
- e) En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se considerará carta certificada no correcta aquella en la que no se hayan cumplido los requisitos exigidos respecto de forma y plazo de entrega; especialmente en la cumplimentación del aviso de recibo, cuando proceda.

- B) La falta de firma o sellado (incluyendo fecha) de un albarán de recogida de correspondencia previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas se sancionará con 20 euros.
- C) La pérdida o deterioro de un envío o de la documentación a devolver se sancionará con 30 euros por pérdida o deterioro.
- D) La falta de uniformidad del repartidor o el trato incorrecto al público, se sancionará con multa de 50 euros, por cada denuncia tramitada.
- E) Por cada día de incumplimiento de recogida de la documentación en los días y horarios establecidos, 100 euros.
- F) Cualquier incumplimiento del Pliego de Cláusulas Técnicas o de las mejoras ofertadas no contemplado en los números anteriores se penalizará con 50 euros.

La reiteración de incumplimientos en los supuestos recogidos en las letras B) a F) supondrá multiplicar por 2 la penalidad prevista a partir del sexto incumplimiento.

Incumplimientos graves.

2. Se considerará incumplimiento grave:

- a) Deficiencias en la plataforma electrónica del licitador que impidan la remisión de las notificaciones o burofax por la entidad contratante.
- b) Errores en la práctica de la notificación física que impidan acreditar la fehaciencia de la notificación.

Se considerará notificación no correcta aquella en la que concurra alguna de estas situaciones:

- i. Incumplimiento de los plazos de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito, acceso a la información. Si el licitador ofertase mejoras, se aplicarán los plazos ofertados por el licitador
 - ii. Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primer y segundo intento de notificación.
 - iii. Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada tras el segundo intento, cuando proceda, o de nota informativa, en su caso.
 - iv. La incorrecta cumplimentación del aviso de recibo o falta de alguno de los datos requeridos.
 - v. En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- c) Que el porcentaje de notificaciones no realizadas de forma correcta durante el mes sea igual o superior al 5%.
- d) El incumplimiento reiterado del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Plan de Gestión o de los procedimientos de trabajo e instrucciones dictadas por el órgano de contratación como consecuencia del Pliego que haya sido comunicado a la empresa.
- e) La falsedad en la información proporcionada por el adjudicatario en la práctica de notificaciones o en la información sobre las incidencias, sin perjuicio de las responsabilidades legales que fueran exigibles al adjudicatario o a sus empleados.

3. Cuando la realización incorrecta de la notificación genere un perjuicio económico a la Administración parlamentaria, ésta podrá repercutir al adjudicatario el importe económico de dicho perjuicio siguiendo los procedimientos legales oportunos.

4. En caso de que se produzcan tres incumplimientos graves durante la vigencia del contrato, y en su caso, de su correspondiente prórroga, podrá ser causa de resolución del Contrato.

5. En el caso de que el órgano de contratación estimase que la ejecución del contrato no está siendo satisfactoria, lo comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que adopte las medidas procedentes para corregir la situación.

6. De no corregirse, el órgano de contratación reiterará la comunicación con apercibimiento de la posibilidad de rescindir el contrato.

34.2. Penalidades del lote 2. Servicio de mensajería/paquetería

1. Darán lugar a penalidad cualquiera de las siguientes circunstancias:

 Incumplimientos graves:

2. Serán consideradas incumplimientos graves, siempre y cuando no medie causa de fuerza mayor:

- ✓ El retraso injustificado en acudir al punto de recogida en más de una hora desde la petición del servicio.
- ✓ No entregar el envío en el plazo establecido

3. El reiterado incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Plan de Gestión o de los procedimientos de trabajo e instrucciones dictadas por el órgano de contratación como consecuencia del Pliego que haya sido comunicado a la empresa.

4. La acumulación de tres o más incumplimientos de carácter grave en el mismo mes, dará lugar a la reducción de un 5% del importe total de factura del mes siguiente al que se hayan cometido dichos incumplimientos.

 Incumplimientos muy graves:

5. Serán considerados incumplimientos muy graves, siempre y cuando no medie causa de fuerza mayor:

- ✓ No acudir al punto de recogida cuando haya sido solicitado un servicio.
- ✓ La pérdida, daño o rotura de los envíos.

6. La acumulación de tres incumplimientos de carácter muy grave en el mismo mes, dará lugar a la reducción de un 15% del importe total de la factura del mes siguiente al que se hayan cometido dichos incumplimientos.

7. La comisión de más de 10 incumplimientos considerados muy graves durante la vigencia del contrato, será motivo de rescisión del mismo.

8. Sin perjuicio de la responsabilidad que en cada caso concreto proceda, darán lugar a penalidad cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ✓ Por el extravío de documentación o paquetería nacional: 20 € por envío
- ✓ Por la entrega fuera de plazo: Devolución del importe del servicio
- ✓ Por no prestación del servicio: el coste del servicio solicitado y no realizado

9. El abono de estas indemnizaciones se realizará por la empresa adjudicataria, mediante el descuento del importe de las mismas en las facturas posteriores a la incidencia, o en la factura del mismo periodo en el caso de la última factura del contrato.

VII. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

35. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. El Contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, por las previstas en los distintos apartados del presente Pliego y, en particular, por las específicamente indicadas para los contratos de servicios en el artículo 313 de la citada Ley.

2. Al amparo de los citados artículos, a continuación se indican aquellas causas de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales especiales que van a observarse, en particular, en la presente contratación:

- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar confidencialidad respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos de carácter personal.
- El incumplimiento de las estipulaciones legales referentes al régimen de ocupación y Seguridad Social.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de presentar el Plan de Gestión, según lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, para cada lote.

3. Igualmente, serán causas de resolución aquellas que se señalen expresamente con ese carácter en este Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

4. Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en los artículos doscientos trece y trescientos trece, apartados segundo y tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Palau de Les Corts Valencianes
Valencia, a 28 de junio de 2024

ANEXO I. LOTE 1. SERVICIOS POSTALES. PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

1. SERVICIOS POSTALES NACIONAL						
1.1. CARTA ORDINARIA NACIONAL						
Pesos	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	0% IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
20 grs. normalizadas	1000	0,82 €	820,00 €	0,00	0,82 €	820,00 €
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	1200	0,92 €	1104,00 €	0,00	0,92 €	1104,00 €
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	50	1,45 €	72,50 €	0,00	1,45 €	72,50 €
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	20	2,90 €	58,00 €	0,00	2,90 €	58,00 €
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	10	5,90 €	59,00 €	0,00	5,90 €	59,00 €
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	5	6,40 €	32,00 €	0,00	6,40 €	32,00 €
TOTAL	2.285		2.145,50 €			2.145,50 €

1.2. CARTA CERTIFICADA NACIONAL						
Pesos	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	0 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
20 grs. normalizadas	270	4,87 €	1.314,90 €	0,00	4,87 €	1.314,90 €
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	300	4,97 €	1491,00 €	0,00	4,97 €	1491,00 €
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	50	5,50 €	275,00 €	0,00	5,50 €	275,00 €
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	20	6,95 €	139,00 €	0,00	6,95 €	139,00 €
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	10	9,95 €	99,50 €	0,00	9,95 €	99,50 €
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	5	10,45 €	52,25 €	0,00	10,45 €	52,25 €
TOTAL	655		3.371,65 €			3.371,65 €

2. SERVICIOS POSTALES INTERNACIONAL						
2.1. CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)						
Pesos	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	0 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
20 grs. normalizadas	10	1,70 €	17,00 €	0,00	1,70 €	17,00 €
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	10	2,00 €	20,00 €	0,00	2,00 €	20,00 €
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5	2,80 €	14,00 €	0,00	2,80 €	14,00 €
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	5	6,95 €	34,75 €	0,00	6,95 €	34,75 €
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	3	13,35 €	40,05 €	0,00	13,35 €	40,05 €
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	2	21,25 €	42,50 €	0,00	21,25 €	42,50 €
TOTAL	35		168,30 €			168,30 €

2.2. CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)						
Pesos	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	0 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
20 grs. normalizadas	5	6,50 €	32,50 €	0,00	6,50 €	32,50 €
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	5	6,80 €	34,00 €	0,00	6,80 €	34,00 €
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5	7,60 €	38,00 €	0,00	7,60 €	38,00 €
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2	11,75 €	23,50 €	0,00	11,75 €	23,50 €
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	2	18,15 €	36,30 €	0,00	18,15 €	36,30 €
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	1	26,05 €	26,05 €	0,00	26,05 €	26,05 €
TOTAL	20		190,35 €			190,35 €

3. SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS DE LAS CARTAS CERTIFICADAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DE LAS NOTIFICACIONES (Ley 39/2015)						
SERVICIOS	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	21 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
A.- Prueba de Entrega electrónica -Custodia 5 años-(para cartas certificadas)	700	0,91 €	637,00 €	0,19	1,10 €	770,00 €
B.- Gestión de la entrega de Notificaciones (Ley 39/2015)	300	2,10 €	630,00 €	0,44	2,54 €	762,00 €
TOTAL	1.000		1.267,00 €			1.532,00 €

4. LIBROS						
4.1. LIBROS NACIONAL						
Pesos	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	21 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
Más de 500 hasta 750 grs.	10	1,30 €	13,00 €	0,27 €	1,57 €	15,70 €
Más de 750 hasta 1.000 grs.	90	1,83 €	164,70 €	0,38 €	2,21 €	198,90 €
Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	200	2,59 €	518,00 €	0,54 €	3,13 €	626,00 €
Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	200	3,35 €	670,00 €	0,70 €	4,05 €	810,00 €
TOTAL	500		1.365,70 €			1.650,60 €

4.2. LIBROS INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)						
Pesos	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	21 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
Más de 500 hasta 750 grs.	2	5,90 €	11,80 €	1,24 €	7,14 €	14,28 €
Más de 750 hasta 1.000 grs.	3	6,90 €	20,70 €	1,45 €	8,35 €	25,05 €
Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	5	10,20 €	51,00 €	2,14 €	12,34 €	61,70 €
Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	10	11,71 €	117,10 €	2,46 €	14,17 €	141,70 €
TOTAL	20		200,60 €			242,73 €

5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS						
5.1. BUROFAX ON LINE NACIONAL						
Burofax online desde terminales de usuarios autorizados con entrega urgente en el domicilio del destinatario	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	21 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
Primera página	100	9,90 €	990,00 €	2,08 €	11,98 €	1198,00 €
Páginas adicionales	200	0,90 €	180,00 €	0,19 €	1,09 €	218,00 €
Prueba de entrega electrónica	100	4,50 €	450,00 €	0,95 €	5,45 €	545,00 €
Certificación de entrega	30	14,01 €	420,30 €	2,94 €	16,95 €	508,50 €
TOTAL	530		2.040,30 €			2.469,50 €

TOTAL ANUALIDAD LOTE 1 SIN IVA 10.749,40 €
 TOTAL ANUALIDAD IVA LOTE 1 1.021,23 €
 TOTAL ANUALIDAD LOTE 1 CON IVA11.770,63 €

ANEXO II. LOTE 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA. PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

1.- SERVICIO INMEDIATO Y/O DIRECTO NACIONAL (Bolsa de valija con entrega en destino antes de las 14 horas del día siguiente a su recogida)						
Peso	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	21 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
De 0 a 1 Kilogramo	30	32,00 €	960,00 €	6.72 €	38,72 €	1.161,60 €
Suplemento por retorno	30	3,25 €	97,50 €	0.68 €	3,93 €	117,90 €
TOTAL	60		1.057,50 €			1.279,50 €

2.- SERVICIO DE ENTREGA NACIONAL (PAQ PREMIUM)						
Peso	Número de envíos estimado	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA	21 % IVA	Precio unitario IVA incluido	Total IVA incluido
De 0 a 1 Kilogramo	10	12,06 €	120,60 €	2,53 €	14,59 €	145,90 €
De más de 1 Kg a 5 kilogramos	30	14,88 €	446,40 €	3,12 €	18,00 €	540,00 €
De más de 5 Kg a 10 kilogramos	20	19,47 €	389,40 €	4,09 €	23,56 €	471,20 €
Suplemento por cada Kg adicional	20	1,09 €	21,80 €	0,23 €	1,32 €	26,40 €
TOTAL	80		978,20 €			1.183,50 €

TOTAL ANUALIDAD LOTE 2 SIN IVA 2.035,70 €
 TOTAL ANUALIDAD IVA LOTE 2 427,30 €
 TOTAL ANUALIDAD LOTE 2 CON IVA2.463,00 €

ANEXO III. LOTE 1. SERVICIOS POSTALES. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. SERVICIOS POSTALES NACIONAL						
1.1. CARTA ORDINARIA NACIONAL						
Pesos	Número de envíos estimado	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
20 grs. normalizadas	1000	0,82 €				
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	1200	0,92 €				
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	50	1,45 €				
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	20	2,90 €				
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	10	5,90 €				
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	5	6,40 €				
TOTAL	2.285					

1.2. CARTA CERTIFICADA NACIONAL						
Pesos	Número de envíos estimado	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
20 grs. normalizadas	270	4,87 €				
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	300	4,97 €				
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	50	5,50 €				
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	20	6,95 €				
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	10	9,95 €				
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	5	10,45 €				
TOTAL	655					

2.- SERVICIOS POSTALES INTERNACIONAL						
2.1. CARTA ORDINARIA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)						
Pesos	Número de envíos estimado	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
20 grs. normalizadas	10	1,70 €				
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	10	2,00 €				
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5	2,80 €				
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	5	6,95 €				
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	3	13,35 €				
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	2	21,25 €				
TOTAL	35					

2.2. CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)						
Pesos	Número de envíos estimado	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
20 grs. normalizadas	5	6,50 €				
Más de 20 hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs sin normalizar)	5	6,80 €				
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5	7,60 €				
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2	11,75 €				
Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	2	18,15 €				
Más de 1.000 grs. hasta 2.000 grs.	1	26,05 €				

TOTAL	20					
-------	----	--	--	--	--	--

3. SERVICIOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS DE LAS CARTAS CERTIFICADAS Y LAS NOTIFICACIONES (Ley 39/2015) NACIONALES E INTERNACIONALES

SERVICIOS	Número de envíos estimado	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
A.- Prueba de Entrega electrónica -Custodia 5 años- (para cartas certificadas)	700	0,91 €				
B.- Gestión de la entrega de Notificaciones (Ley 39/2015)	300	2,10 €				
TOTAL	1.000					

4. LIBROS

4.1. LIBROS NACIONAL

Pesos	Número de envíos estimado	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
Más de 500 hasta 750 grs.	10	1,30 €				
Más de 750 hasta 1.000 grs.	90	1,83 €				
Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	200	2,59 €				
Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	200	3,35 €				
TOTAL	500					

4.2. LIBROS INTERNACIONAL ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)

Pesos	Número de envíos estimado	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
Más de 500 hasta 750 grs.	2	5,90 €				
Más de 750 hasta 1.000 grs.	3	6,90 €				
Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	5	10,20 €				
Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	10	11,71 €				
TOTAL	20					

5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS:

5.1. BUROFAX ON LINE NACIONAL

Burofax online desde terminales de usuarios autorizados con entrega urgente en el domicilio del destinatario	Número de envíos estimado	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
Primera página	100	9,90 €				
Páginas adicionales	200	0,90 €				
Prueba de entrega electrónica	100	4,50 €				
Certificación de entrega	30	14,01 €				
TOTAL	530					

TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUAL LOTE 1 (sin IVA) _____, __ € IVA _____, __ €

TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUAL LOTE 1 (con IVA) _____, __ €

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa

ANEXO IV. AUTOEVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA

13.4.2.1. Propuesta de reducción de los plazos de entrega de los envíos postales: hasta 2,5 puntos.

(A efectos de valorar, indíquese la palabra SI o NO en función de si la empresa ofrece la reducción del plazo de entrega de un día de los envíos postales en cada uno de los tramos de la siguiente tabla).

Envíos Postales	Plazo de entrega Ordinario	Plazo de entrega con reducción	SI / NO	Puntuación 0,5 x tramo	Puntuación obtenida
Envío local	2 días hábiles	1 día hábil		0,50 puntos	___ puntos
Envío provincial	3 días hábiles	2 días hábiles		0,50 puntos	___ puntos
Envío nacional	3 días hábiles	2 días hábiles		0,50 puntos	___ puntos
Envío Internacional (Europa)	4 días hábiles	3 días hábiles		0,50 puntos	___ puntos
Envío Internacional (resto países)	5 días hábiles	4 días hábiles		0,50 puntos	___ puntos
TOTAL					___ puntos

13.A.2.2. Propuesta de reducción de los plazos de entrega de las notificaciones administrativas: hasta 2 puntos.

(A efectos de valorar, indíquese la palabra SI o NO en función de si la empresa ofrece la reducción del plazo de entrega de un día en las notificaciones administrativas en cada uno de los tramos de la siguiente tabla).

Notificaciones administrativas	Plazo de entrega ordinario	Plazo de entrega con reducción	SI / NO	Puntuación 0,5 x tramo	Puntuación obtenida
Envío local	1 día hábil	Mismo día		0,50 puntos	___ puntos
Envío provincial	2 días hábiles	1 día hábil		0,50 puntos	___ puntos
Envío regional	3 días hábiles	2 días hábiles		0,50 puntos	___ puntos
Envío nacional	4 días hábiles	3 días hábiles		0,50 puntos	___ puntos
TOTAL					___ puntos

13.A.2.3. Notificaciones en horario de tarde de envíos certificados y notificaciones administrativas. Hasta 0,50 puntos.

(A efectos de valorar, indíquese la palabra SI o NO en función de si la empresa ofrece la ampliación del horario de entrega domiciliaria de los envíos postales certificados y las notificaciones administrativas en cualquiera de los dos primeros intentos en cada uno de los tramos de la siguiente tabla).

Ampliación del horario de entrega de los envíos postales y notificaciones administrativas	SI / NO	Puntuación base	Puntuación obtenida
de 14:30 horas a 19:00 horas		0,25 puntos	___ puntos
de 19:00 horas a 21:00 horas		0,25 puntos	___ puntos
de 14:30 horas a 21:00 horas		0,50 puntos	___ puntos
TOTAL			___ puntos

13.A.2.4. Valoración del número de oficinas abiertas al público y número de empleados fijos con los que cuenta el operador postal: hasta 15 puntos.

(A efectos de valorar, indíquese el número de oficinas abiertas al público con las que cuenta la empresa licitadora (operador postal) en cada uno de los tramos de la siguiente tabla).

Oficinas abiertas al público en el horario de atención establecido en esta cláusula con las que cuenta la empresa	Número de oficinas de la empresa licitadora	Puntuación base	Puntuación obtenida
En la provincia de Valencia		0,25 por cada oficina a partir de 80 oficinas Máximo 4 puntos	___ puntos
En la provincia de Alicante		0,25 por cada oficina a partir de 50 oficinas Máximo 3 puntos	___ puntos
En la provincia de Castellón		0,25 por cada oficina a partir de 20 oficinas Máximo 2,5 puntos	___ puntos
En el resto del territorio nacional		0,25 por cada oficina a partir de 1000 oficinas. Máximo 1,5 puntos	___ puntos
TOTAL			___ puntos

13.A.2.4.(Continuación) Valoración del número de oficinas abiertas al público y número de empleados fijos con los que cuenta el operador postal:

(A efectos de valorar, indíquese el número de empleados fijos con los que cuenta en plantilla la empresa licitadora (operador postal) a nivel nacional.

Empleados fijos con los que cuenta en plantilla la empresa licitadora (operador postal) a nivel nacional.	Número de empleados	Puntuación base	Puntuación obtenida
En el territorio nacional español		0,25 por cada 100 empleados a partir de 40.000 empleados en plantilla. Máximo 4 puntos	___ puntos

13.A.2.5. Acreditaciones que avalen las características medioambientales de la empresa: hasta 3 puntos.

(A efectos de valorar, indíquese la palabra SI o NO en función de si la empresa tiene vigente, o no, alguna de las certificaciones medioambientales que figuran en los tramos de la siguiente tabla).

Certificaciones de carácter medioambiental y de gestión de la seguridad de la información con las que cuenta la empresa licitadora (operador postal)	SI / NO	Puntuación: 1 punto por cada certificación	Puntuación obtenida
Certificación de la ISO 14001		1 punto	___ punto
Certificación de la ISO 14064		1 punto	___ punto
Certificación de la ISO 27001		1 punto	___ punto
TOTAL			___ puntos

13.A.2.6. Acreditación de buenas prácticas en materia social de la empresa: hasta 2 puntos.

(A efectos de valorar, indíquese el número o la palabra SI o NO en función de si la empresa acredita sus buenas prácticas, o no, en materia social según los apartados de la siguiente tabla).

Acreditación de buenas prácticas en materia social por parte de la empresa licitadora	Número/ SI / NO	Puntuación base	Puntuación obtenida
Por contar la empresa con más de 50 empleados, y cumplir con el mínimo de reserva legal del 2% de personas con discapacidad en su plantilla.		0,50 puntos por cada punto porcentual o fracción que supere la reserva mínima legal del 2%. Máximo 1 punto	___ punto
Por tener la empresa aprobado un plan de igualdad entre mujeres y hombres.		1 punto	___ punto
TOTAL			___ puntos

Los extremos de los apartados de este anexo se acreditarán por las empresas licitadoras bien aportando la certificación/documentación correspondiente o bien mediante la cita o referencia de la publicación oficial o de la página web donde se encuentren dichos datos. Si la mesa de contratación tuviese alguna duda de los datos que figuran en la citada certificación/documentación/referencia podrá recabar de la empresa licitadora cualquier otro documento que pruebe las afirmaciones que en cada caso se manifiestan.

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa

ANEXO V. LOTE 2. SERVICIO DE MENSAJERÍA. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.- SERVICIO INMEDIATO Y/O DIRECTO NACIONAL (Bolsa de valija con entrega en destino antes de las 14 horas del día siguiente a su recogida)						
Peso	Número estimado de envíos	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
De 0 a 1 Kilogramo	30	32,00 €				
Suplemento por retorno	30	3,25 €				
TOTAL	60					

2.- SERVICIO DE ENTREGA NACIONAL (PAQ PREMIUM)						
Peso	Número estimado de envíos	Presupuesto Licitación sin IVA	Precio unitario ofertado sin IVA	Precio unitario ofertado con IVA	Total sin IVA (precio unitario ofertado sin IVA x nº de envíos estimados)	Total con IVA (precio unitario ofertado con IVA x nº de envíos estimados)
De 0 a 1 Kilogramo	10	12,06 €				
De más de 1 Kg a 5 kilogramos	30	14,88 €				
De más de 5 Kg a 10 kilogramos	20	19,47 €				
Suplemento por cada Kg adicional	20	1,09 €				
TOTAL	80					

TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUAL LOTE 2 (sin IVA) _____, __ €

21% IVA _____, __ €

TOTAL OFERTA ECONÓMICA ANUAL LOTE 2 (con IVA) _____, __ €

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa

ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Información sobre el expediente

Contratación: "SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA / PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CORTS VALENCIANES"

Número de expediente: CV-RI 2024/01, LOTE N° ___ y LOTE N° ___

Información sobre el licitador

Nombre y apellidos:

NIF:

En nombre propio o
en representación
de la empresa

Al efecto de participar en la licitación indicada en el encabezamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contratos del Sector Público y bajo mi responsabilidad,

DECLARO:

1. Que tengo poder suficiente para representar a la empresa.
2. Que la escritura de constitución de la empresa que represento está inscrita en el Registro Mercantil siguiente:

Localidad	Tomo	Folio	Hoja

3. Que el NIF de la empresa es el siguiente:

NIF/CIF	
---------	--

4. Que la empresa está facultada para firmar un contrato con las Corts Valencianes, ya que tiene plena capacidad de obrar y no está sometida, ni ella ni ninguno de sus representantes, a ninguna de las prohibiciones para contratar, de acuerdo con los artículos 65 y 71 de la LCSP.

5. Que la empresa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social que imponen las disposiciones legales vigentes, aspecto que me comprometo a acreditar por medio de la presentación de las certificaciones de los organismos competentes en el caso de que la empresa resulte adjudicataria del contrato. Y, específicamente, que no lleva a cabo operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tienen normas sobre control de capitales y son consideradas paraísos fiscales.

6. Que la empresa cumple todos los requisitos y las obligaciones exigidas por la normativa vigente para su funcionamiento legal. Que la empresa, con relación al Registro oficial de Contratistas y empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana (ROLECCV*) o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)

ROLECCV*	ROLECE	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No está inscrita
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Está inscrita y todos los datos que constan están plenamente vigentes. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a comunicar a las Corts Valencianes cualquier variación de esta situación.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Está inscrita, pero no todos los datos que constan están plenamente vigentes. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a librar la documentación que se requiera con relación a estos datos no actualizados.

7. Que la empresa está integrada por un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% o ha adoptado alguna de las medidas alternativas que establece el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, del 8 de abril, por la cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad; y que dispone del correspondiente plan de igualdad de mujeres y hombres.

8. Que la empresa no incumple ninguna de las circunstancias a las que se refiere la Ley 8/2016, de 28 de octubre de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos, ni ninguna otra disposición legislativa sobre incompatibilidades.

9. Que la empresa garantiza el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución contempladas en el pliego de cláusulas administrativas y se compromete a su mantenimiento durante el periodo de ejecución del contrato.

10. Que la empresa acepta todas las exigencias técnicas, económicas y normativas del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación.

11. Que la actividad de la empresa tiene una relación directa con el objeto de la licitación llevando a cabo prestaciones equivalentes a las del objeto del contrato.

12. Que la cifra del patrimonio neto de la empresa al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales sea igual o superior al doble del importe exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

	Año
Capital social	€
Cifra patrimonio neto	€

13. En relación a la solvencia técnica, manifiesta que los servicios efectuados los tres años anteriores con objeto similar al del contrato son: *(especificar el nombre de la empresa, objeto del contrato e importe)*

14. Que la empresa, en el caso de resultar adjudicataria, contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil con una compañía aseguradora de reconocida solvencia para responder de las responsabilidades o los daños derivados de las actuaciones objeto del contrato o de los daños causados por personas que estén asignadas a la ejecución del contrato. Realizará la correspondiente acreditación al órgano de contratación dentro del periodo establecido por el artículo 150.2 de la LCSP y se compromete a mantenerla vigente durante toda la duración del contrato, considerando este compromiso un elemento obligacional esencial del contrato.

La póliza de seguro ha de cubrir la responsabilidad civil por un importe de, al menos, 300.000 euros para el Lote 1 y de, al menos, 200.000 euros para el Lote 2:

15. Que la empresa que represento se compromete a adscribir y dedicar los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

16. Que consiento el uso de medios electrónicos para recibir las notificaciones, las comunicaciones y los requerimientos que Les Corts me tengan que realizar en el marco de este procedimiento de licitación. A estos efectos, comunico la dirección electrónica siguiente:

17. Que la información y documentos aportados en todos los sobres son de contenido absolutamente cierto.

18. Que, como firmante de esta declaración y en la representación con que actúo, tengo capacidad suficiente para comparecer y firmar esta declaración y el resto de documentación requerida para contratar, incluida la oferta económica.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Valencia, a __ de _____ de 2022.

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

1. Responsable: las Corts Valencianes
2. Finalidad: Gestión del contrato
3. Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
4. Destinatarios: no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.
5. Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición

ANEXO VII. FORMULARIO DE DATOS DEL LICITADOR

DATOS DE LA EMPRESA

Denominación social	
Nombre comercial	
NIF	
Dirección de Internet	
Domicilio Social (dirección, población y código postal)	

	Datos a efectos de notificaciones	Datos a mostrar en la web pública
Domicilio Social (dirección, población y código postal)		
Teléfono / Correo electrónico		

DATOS DE LOS REPRESENTANTES / APODERADOS/ INTERLOCUTORES

	Representante / Apoderado/ Interlocutor 1	Representante / Apoderado/ Interlocutor 2
Nombre y apellidos		
NIF		
Teléfono/s Correo electrónico		

DATOS DEL DOCUMENTO DONDE CONSTA EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES

	Representante / Apoderado 1	Representante / Apoderado 2
Fecha del documento		
Plazo de vigencia de las facultades		
N.º de protocolo		
Notario		
Colegio notario		

Y para que conste a los efectos oportunos firmo/firmamos la presente en a ... de de 2024.

(lugar, fecha y firma de cada uno de los representantes de la empresa)

ANEXO VIII. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO.

D/Dña. _____ (nombre y apellidos), con domicilio en calle/plaza/avenida _____ código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa) _____, con CIF (o documento que reglamentariamente le sustituya) número _____, y domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, por su calidad de _____ (apoderado, administrador, etc.), al objeto de participar en la contratación de referencia, **DECLARA** bajo su responsabilidad

(Señálese lo que proceda)

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, sin que se encuentre pendiente ninguna variación de datos o circunstancias reflejadas en los documentos confiados al mismo.

Que los datos y circunstancias acreditados mediante certificación de fecha _____, de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana/Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación, excepto en lo que a continuación se indica, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración:

1. _____
2. _____
3. _____

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y de Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana y las garantías globales, y 15 y 22.3 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía Hacienda y Empleo, modificada por la Orden de 4 de junio de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana / Lo que se declara a los efectos de lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la ley de Contratos del Sector Público

(lugar, fecha, sello de la empresa y firma del /de la declarante)

ANEXO IX. SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/Dña. _____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ (*identificación de la empresa*), con NIF número _____, y domicilio en _____ calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, en su calidad de _____ (*apoderado, administrador, etc.*),

MANIFIESTA

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que puedan surgir a lo largo de la duración del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable en _____ a ____ de _____ de 2024. (*lugar y fecha*)

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa

ANEXO X. DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

(Entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio)

D/Dña. _____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ (*identificación de la empresa*), con CIF número _____, y domicilio en _____ calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, en su calidad de _____ (*apoderado, administrador, etc.*),

MANIFIESTA

Que la empresa que represento:

Pertenece al Grupo de Empresas: _____, el cual está conformado por las siguientes entidades:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Presenta la proposición, ni aisladamente ni en UTE, para concurrir a la adjudicación del procedimiento para la contratación de _____

PRESENTAN proposición para concurrir a la adjudicación del procedimiento para la contratación de _____ las siguientes:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

No pertenece a ningún grupo empresarial.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable en _____ a ____ de _____ de 2024. (*lugar y fecha*)

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa

ANEXO XI.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dña. _____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ (*identificación de la empresa*), con CIF número _____, y domicilio en _____ calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, en su calidad de _____ (*apoderado, administrador, etc.*),

MANIFIESTA

Primero.- Que de la información presentada a la licitación de referencia CV-RI-2024/01, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las oferta la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-

Segundo.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Y para que conste, firmo esta declaración responsable en _____ a ____ de _____ de 2024. (*lugar y fecha*)

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa

ANEXO XII – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS LICITADORES EN RELACIÓN CON LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: _____ <input type="checkbox"/> D.N.I <input type="checkbox"/> N.I.F <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N.I.E. _____
En representación de la empresa: _____ Número N.I.F.: _____
En calidad de (<i>indicar la representación que ostenta la persona en la empresa</i>): _____
Contrato en que participa (Servicios postales y de mensajería. Expediente CV-RI-2024-01): _____

A través del presente, doy repuesta al cuestionario dispuesto por el órgano de contratación, de conformidad con el Considerando 81 y artículo 28.1 del RGPD. Y, a su vez, de conformidad con el artículo 122.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) declaro, en su caso, la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, señalando dónde van a estar ubicados y desde dónde se van a prestar los citados servicios.

Nota.- Por favor, marque las casillas de la columna de la derecha, en caso de que disponga de la documental o concurra alguna de las circunstancias señaladas. En todo caso, el órgano de contratación se reserva la facultad de solicitar al licitador la documentación e información oportuna.

BLOQUE 1: SANCIONES	
No haber sido sancionado durante los últimos tres años por infracción en materia de protección de datos personales.	
BLOQUE 2: SUBCONTRATACIÓN SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS	
El licitador NO tiene la previsión de subcontratar el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).	
En caso afirmativo, cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:	
Nombre de la empresa subcontratista: _____	
Domicilio: _____	
País: _____	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo <input type="checkbox"/> ▪ Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se encuentran en uno de los siguientes países o territorios: Suiza; Canadá; Argentina; Guernsey; Isla de Man; Jersey; Islas Feroe; Andorra; Israel; Uruguay; Nueva Zelanda; Japón; Reino Unido; República de Corea <input type="checkbox"/> 	
En caso de estar ubicado/s el/los servidor/es en otro país o territorio distinto a los anteriores, indique cuál/es: _____	

En Valencia, a __ de _____ de 2024
 Firma de la persona representante de la empresa.

ANEXO XIII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA
EN RELACIÓN CON LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

Nombre y Apellidos: _____
<input type="checkbox"/> D.N.I <input type="checkbox"/> N.I.F <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N.I.E. _____
En representación de la empresa: _____
Número N.I.F.: _____
En calidad de (<i>indicar la representación que ostenta la persona en la empresa</i>): _____
Contrato en que participa (Servicios postales y de mensajería. Expediente CV-RI-2024-01): _____

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDOR/ES	
<p><u>Servidor 1</u></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p><u>Subcontratación</u></p> <p>Nombre de la empresa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p><u>Servidor 2</u></p> <p>País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor:</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p><u>Subcontratación</u></p> <p>Nombre de la empresa:</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.</p>	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidor 1

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

De conformidad con el artículo 122.2.d) de la LCSP, el contratista o adjudicatario tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

En Valencia, a __ de _____ de 2024

Firma de la persona representante de la empresa.

ANEXO XIV

FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: _____
<input type="checkbox"/> D.N.I <input type="checkbox"/> N.I.F <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> N.I.E. _____
En representación de la empresa contratista: _____
Número N.I.F.: _____
En calidad de (<i>indicar la representación que ostenta la persona en la empresa</i>): _____
Contrato en que participa (Servicios postales y de mensajería. Expediente CV-RI-2024-01): _____

De conformidad con el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), el contratista o adjudicatario asume las siguientes obligaciones y responsabilidades, en calidad de Encargado de Tratamiento:

- i. **Confidencialidad y deber de secreto profesional.** - El personal del contratista o adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad - y, en su caso, secreto profesional que rijan su actividad profesional - sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el contratista o adjudicatario o, en su caso, con Les Corts. Es obligación del contratista o adjudicatario comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.
- ii. **Finalidad del tratamiento de los datos personales.** – Los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato.
- iii. **Limitación en el uso y cesión de los datos.** – El contratista o adjudicatario no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.
- iv. **Registro de actividades de tratamiento.** - El contratista o adjudicatario deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Les Corts que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.
- v. **Seguridad de los datos.** - Atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir Les Corts, en calidad de Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los

AM 788/XI

derechos y las libertades de las personas físicas. El contratista o adjudicatario establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros: **a)** La seudoanonimización y el cifrado de datos personales; **b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; **c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; **d)** Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- vi. En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)].
- vii. **Colaboración.** - El contratista o adjudicatario pondrá a disposición de Les Corts toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento. En su caso, el contratista o adjudicatario colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados. La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El contratista o adjudicatario también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, el contratista o adjudicatario colaborará con Les Corts ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación con el tratamiento de datos personales encomendado. Si el contratista o adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o

AM 788/XI

cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el contratista o adjudicatario informará inmediatamente a Les Corts.

- viii. **Ejercicio de derechos por los interesados.** - Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante Les Corts. Si el contratista o adjudicatario recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Asistirá al Responsable de Tratamiento, cuando así se precisase, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- ix. **Deber de devolución y no conservación.** - A elección de Les Corts, el contratista o adjudicatario suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos soportes o documentos en los que obren los datos personales, que no fueran devueltos, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración de los datos.
- x. **Subcontratación.** – Sin perjuicio de la obligación de haber indicado al momento de presentar la oferta de licitación, si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, en caso de admitirse la subcontratación para la realización parcial de la prestación objeto del contrato principal, antes de iniciarse la prestación, el contratista o adjudicatario deberá formalizar con el subcontratista el contrato de encargo de tratamiento de los datos, debiendo entregar una copia del mismo a Les Corts. El contrato recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

El contratista o adjudicatario informará a Les Corts de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así a Les Corts la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, de Les Corts a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

En todo caso, el adjudicatario o contratista asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento del subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne a Les Corts de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del subcontratista.

En Valencia, a ___ de _____ de 2024

Firma de la persona representante de la empresa contratista o adjudicataria.

ANEXO XV. DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES. LOTE 1

D/Dña. _____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ (*identificación de la empresa*), con CIF número _____, y domicilio en _____ calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, en su calidad de _____ (*apoderado, administrador, etc.*),

MANIFIESTA

Que la empresa se compromete a adscribir los siguientes medios materiales para la ejecución del lote 1 del contrato de servicios postales, según lo establecido en la cláusula 17.6:

- a) Que dispondrá de una plataforma web de gestión documental, a la que tendrán acceso los usuarios que determinen Les Corts Valencianes, que permita realizar el seguimiento y control de los envíos, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Que dispondrá de programas informáticos, a los que tendrán acceso los usuarios que determinen Les Corts Valencianes, que permitan el tratamiento de la información sobre el resultado de la gestión de los certificados y notificaciones así como del resto de los envíos realizados por la empresa adjudicataria.
- c) Que dispondrá de Centros de admisión masiva necesarios que cubran el territorio de la Comunitat Valenciana, debiendo existir al menos uno en cada capital de provincia (Castellón, Valencia y Alicante).
- d) Que asumirá el compromiso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario antes de la formalización del contrato, una póliza de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL, con las características establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en a ... de de 2024.

Firma del/de la declarante
Sello de la empresa

ANEXO XVI. DECLARACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES. LOTE 2

D/Dña. _____, con domicilio en calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, provisto de D.N.I. número _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ (*identificación de la empresa*), con CIF número _____, y domicilio en _____ calle/plaza/avenida _____, código postal _____, localidad _____, en su calidad de _____ (*apoderado, administrador, etc.*),

MANIFIESTA

Que la empresa se compromete a adscribir los siguientes medios materiales para la ejecución del lote 2 del contrato de servicio de mensajería/paquetería, según lo establecido en la cláusula 17.7:

- a) Que dispondrá de una página web, a la que permitirá el acceso a los usuarios que determinen Les Corts Valencianes, que permita realizar el seguimiento y control de los envíos de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Que dispondrá de programas informáticos, a los que tendrán acceso los usuarios que determinen Les Corts Valencianes, que permitan el tratamiento de la información sobre el resultado de la gestión de los envíos.
- c) Que asumirá el compromiso de suscribir, en caso de resultar adjudicatario antes de la formalización del contrato, una póliza de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL, con las características establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en a ... de de 2024.

Firma del/de la declarante

Sello de la empresa

ANEXO XVII. ALTA DE TERCEROS Y COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

 CORTS VALENCIANES		ALTA DE TERCEROS Y COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS									
DATOS DEL ACREEDOR (Se deberá acompañar fotocopia del DNI y/o Tarjeta de Identificación Fiscal)											
Nombre o Denominación Social:											
NIF:											
Domicilio Fiscal (Pais):											
Calle:										C.P.	
Municipio:							Teléfono:				
Provincia:							e-mail:				
DATOS DEL REPRESENTANTE (Se deberá acompañar fotocopia del NIF)											
Nombre:											
NIF:											
DATOS BANCARIOS											
Código de la Entidad		Código de la sucursal			D.C.		Número de Cuenta				
Código IBAN		E	S			Nombre de la Entidad:					
Nombre de la sucursal:											
Domicilio de la sucursal:										C.P.	
Municipio							Provincia				
DECLARACIÓN RESPONSABLE											
Declaro que son ciertos los datos indicados en el presente escrito y solicito:											
<input type="checkbox"/> El alta de los datos bancarios en el registro de terceros de Les Corts así como la domiciliación de los importes que a la misma se le vayan a ordenar en lo sucesivo por la Tesorería de Les Corts.											
<input type="checkbox"/> La baja de los datos bancarios en el registro de terceros de Les Corts.											
El titular/Representante Legal											
Fdo.:											

ANEXO XVIII.

INSTRUCCIONES LICITACIÓN ELECTRÓNICA. PLATAFORMA VORTAL

En cumplimiento de la exigencia establecida en la D.A. 15ª. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atendiendo a que la licitación debe llevarse a cabo por medios electrónicos, para la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y el órgano de contratación, estas actividades deben hacerse a través de la plataforma de contratación pública electrónica que Les Corts Valencianes ponen a disposición de los interesados desde la siguiente dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cortsvalecianas>

Se garantiza en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a este procedimiento

Desde la página web oficial/sede electrónica de Les Corts Valencianes se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por Les Corts Valencianes, situada en la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cortsvalecianas>

en la que los interesados tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública del Les Corts Valencianes, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera cómo licitador.

La plataforma de contratación pública contratada por Les Corts Valencianes, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todos los stakeholders desde el Perfil del Contratante/sede electrónica de Les Corts Valencianes, siendo de uso general y amplia implantación.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para lo cual, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de rotura de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=vortal>

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

REGISTRO DE LICITADORES:

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no estén dados de alta tendrán que registrarse en la dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=vortal>

Tendrá que seleccionar - Darse de alta- y seguir los siguientes pasos:

1. Registrar un usuario rellenando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario.
3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.

Si lo desea, y una vez acabado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo, podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9:00 a 19:00 horas.

REGISTRO DE UTE'S:

Todas las empresas que conformen una UTE tienen que estar registradas en la plataforma de forma individual.

La empresa con mayor porcentaje de participación es la que tendrá que registrar la UTE según los siguientes pasos:

1. En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en 3 bloques de información:
 - Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
 - Miembros del grupo: pulse en Añadir y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después, pulse en el botón Editar en cada una de las empresas que conforman el Grupo - UTE para añadir el % de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
 - Configuración general: añada la información de los campos obligatorios. Pulse el botón Crear.
2. Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la cual desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.
3. Una vez hecho esto, en su área de trabajo, tendrá que pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas - UTE. Los usuarios del resto de empresas que conforman el Grupo de empresas - UTE, tendrán que solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

Puede obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9:00 a 19:00 horas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los **requisitos de software** para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo en la página del fabricante:

<http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al **sistema operativo y otras configuraciones** de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace:

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

o sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Si tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo info@vortal.es o a través del 902020290 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 h.

ACCESO AL EXPEDIENTE:

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma de Les Corts Valencianes en el siguiente enlace:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cortsvalencianes>
2. Acceda al apartado "Buscar licitaciones" donde encontrará la información relativa en este y otros expedientes de Les Corts Valencianes. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y copie el nombre de expediente en el buscador disponible para tal fin en el área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
4. Para acceder a toda la información del expediente tendrá que pulsar en el botón "Detalle".

CREAR OFERTA:

1. Pulse en "Estoy interesado", para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta tendrá que pulsar en el botón "Crear oferta" en el bloque "MIS OFERTAS":
 - En el paso 1, Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección.
 - En el paso 2, Formulario de respuesta, tendrá que contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente. Tendrá que rellenar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas "Descripción" y "Unidad". Por lo tanto, tendrá que rellenar, para cada una de las posiciones existentes, el precio unitario, expresado en euros, sin IVA. En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.
 - En el paso 3, Documentos, tendrá que adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.
2. Una vez realizados todos los pasos anteriores tendrá que pulsar el botón "Finalizar creación". Posteriormente tendrá que pulsar el botón "Firmar todos" y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA OFERTA:

Los licitadores tendrán que firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestamista de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma en los cuales sea necesaria la firma del apoderado, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y otras disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que tendrán que ser, en todo caso, originales.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestamista de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIE u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son:

- ACCV.
- DNI electrónico.

- IZEMPE.
- ANCERT.
- Camerfirma.
- CATCert.
- FNMT - CERES.
- SIGNATURA PROFESSIONAL.

Es importante que los licitadores verifiquen, tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y empezado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Después de realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Una vez firmada la documentación u oferta, tendrá que pulsar el botón "Cifrar y enviar" de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para acabar, tendrá que pulsar el botón "Presentar".

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas en el expediente serán excluidas, salvo que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo serán excluidas del proceso. El licitador debe realizar con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores y preparar su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.